

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N16423-029</p>
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS” (RADIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **RADIORAMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. CASIO CARLOS ENRIQUE NARVÁEZ Y LIDOLF**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0584/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de “**EL INSTITUTO**”, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de “**EL INSTITUTO**” y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la C. Ingrid Tardan Ramos, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	--

PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-164-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**5667**, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 22 de junio de 2023, en la Sesión Extraordinaria número 04/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2023, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, mediante Acuerdo número AC-08/SE-04/2023.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/6325 de fecha 05 de julio de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062202** con número de solicitud 0000290081-2023, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por el Coordinador Administrativo en la Dirección de Operación y Evaluación, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N16423-029

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 55,383 de fecha 09 de diciembre de 1970, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, registrado bajo el número 409, a fojas 437, del volumen 773, libro 3, sección comercio, denominada **RADIORAMA, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la operación comercial y explotación, en si mismas de estaciones radiodifusoras de televisión; la adquisición, venta y gravamen de acciones de empresas concesionarias de televisión y la representación de terceros accionistas de empresas de la misma naturaleza y en general la realización de todos los actos permitidos por las Leyes, como accionistas de las propias empresas concesionarias de televisión: la adquisición por compra-venta de todos los activos afectos a la operación de dichas estaciones radiodifusoras de televisión y la obtención por cesión a título gratuito de concesiones para la explotación y operación comercial de las citadas estaciones radiodifusoras de televisión.

Mediante Escritura Pública número 10,819 de fecha 10 de julio de 1992, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 9035797*, se hizo constar la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar como "**RADIORAMA, S.A. DE C.V.**".

II.2 El C. Casio Carlos Enrique Narváez y Lidolf, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 123,162 de fecha 24 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 9035797*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RAD701209N34**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	---

respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5100-3969, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 2620 piso 2, Colonia Lomas Altas, Código Postal 11950, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

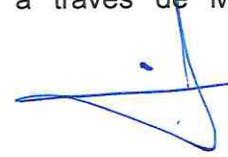
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación de los “Servicios de difusión de las Campañas Institucionales 2023, a través de Medios de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	--	--

Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios” (Radio), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/6325”
- Anexo 3 (tres)** “Tarifas de **“EL PROVEEDOR”** y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de administrador de contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$275,862.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$44,137.93 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$110,344.83 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

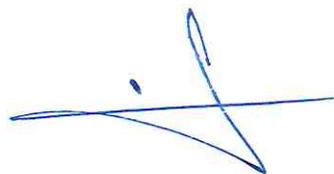
Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los “Servicios de difusión de las Campañas Institucionales 2023, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios” (Radio), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	---

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en varias exhibiciones (por orden de transmisión) a “EL PROVEEDOR” una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de transmisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá considerar lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N16423-029</p>
---	--	---

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
--	---	---

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	--

Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

r









	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	---

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	---

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éste último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a difundir las campañas Institucionales 2023, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa o formen parte del mismo y en los que en un futuro represente, lo anterior, a indicación expresa de “EL INSTITUTO”, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas institucionales 2023.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N16423-029</p>
--	---	---

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que “EL INSTITUTO” considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por “EL PROVEEDOR”, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de transmisión en caso de ser aceptados.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá considerar lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus tarifas que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	--	--

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	---

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in red ink on the left margin)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	--	--

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N16423-029</p>
---	---	---

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. Ingrid Tardan Ramos, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	--	--

presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** del valor de la orden de transmisión por cada día hábil de atraso sin IVA, y se calcularán conforme al inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	--	--

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N16423-029</p>
--	---	--

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	--

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	---

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	---

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

[Handwritten marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N16423-029
---	---	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N16423-029</p>
---	--	---

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **07 de julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
RADIORAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RAD701209N34**



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [REDACTED]



**C. CASIO CARLOS ENRIQUE NARVÁEZ Y
LIDOLF**
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. INGRID TARDAN RAMOS
Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios
de Comunicación
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HA/LBGP/CMBS


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N16423-029

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290081 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
UCS Unidad de Comunicación Social
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 03/04/2023 Fecha Validación: 03/04/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 683,659,490.00 42062202 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubername

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	6,500.0	111,949.2	2,564.0	107,349.2	220,689.5	3,500.0	109,349.2	109,849.2	11,909.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 683,659,490.00
SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN

LIC. JOSE ROBERTO GARZA MÉNDEZ

Autorizo

COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N16423-029

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFJ/2023/6325”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

a) Descripción amplia y detallada de los servicios

1. Objeto del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO); requiere la contratación de medios de comunicación electrónicos (Radio) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2023, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Características del Servicio.

EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas (en lo sucesivo EL PROVEEDOR) que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

2.1. Las campañas Institucionales 2023, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de EL INSTITUTO, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que EL PROVEEDOR cuenta.

2.2. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las órdenes de transmisión correspondientes.

Por lo anterior, EL INSTITUTO es el único responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

2.3. Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL INSTITUTO pondrá a disposición de EL PROVEEDOR el repositorio para transferencia de archivos en línea que EL INSTITUTO determine para su uso, desde donde EL PROVEEDOR podrá descargar los materiales de las campañas institucionales 2023 para su difusión.

2.4. EL PROVEEDOR se obliga a difundir las campañas Institucionales 2023, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas institucionales 2023.





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de transmisión en caso de ser aceptados.

- 2.5.** EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.
- 2.6.** Las órdenes de transmisión que elabore EL INSTITUTO se deberán entregar a EL PROVEEDOR previo al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por EL INSTITUTO durante la difusión cuando por necesidades de éste, sea necesario realizar modificaciones a la vigencia, temporalidad, ajuste de materiales, etc., para lo cual EL INSTITUTO notificará a EL PROVEEDOR hasta con 24 horas de anticipación vía correo electrónico.
- 2.7.** En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO mediante correo electrónico, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que ocurrió dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible; la omisión en la comunicación aludida hará acreedor a EL PROVEEDOR a las penas convencionales o deducciones, a la ejecución de la garantía de cumplimiento y/o en su caso, a la rescisión administrativa del contrato que para tal efecto se celebre.

3. Productos entregables.

- 3.1.** EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden, la omisión o atraso en la entrega de testigos y documentación será causal de las penas convencionales que para tal efecto se establezcan en el contrato.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con lo siguiente:

PARA RADIO

Para spoteo normal deberá entregarse un porcentaje de los testigos de acuerdo a lo siguiente:

Cuando la orden conste de hasta 300 spots, EL PROVEEDOR deberá entregar el 100% de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva.





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Cuando la orden conste de más de 300 spots, EL PROVEEDOR deberá entregar el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, los testigos presentados deberán ser una muestra representativa de los diferentes días y horarios considerados en la orden de transmisión.

Dichos testigos deberán entregarse grabados en USB en formato digital (wav/mp3) con treinta segundos previos y treinta segundos después del spot, en donde deberán apreciarse las campañas de EL INSTITUTO.

Por lo que respecta a la bitácora de transmisión, ésta deberá reportar el 100% de los spots solicitados en la orden de transmisión, misma que deberá entregarse de forma impresa, conteniendo como mínimo el nombre de la campaña, fecha y hora real de transmisión del spot y en caso de que la Coordinación Técnica de Difusión así lo requiera, en digital en el formato de hoja de cálculo que para tal efecto proporcione esta área.

Para el caso de las acciones especiales transmitidas, EL PROVEEDOR deberá entregar el 100% de los testigos y bitácoras de las acciones especiales solicitadas en la orden de transmisión respectiva de manera digital en USB, con las características antes señaladas.

EL INSTITUTO tendrá la facultad de solicitar de forma aleatoria, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, testigos en USB en formato digital (wav/mp3) del bloque comercial en el que fue transmitido el material de las campañas de EL INSTITUTO, el cual deberá abarcar treinta segundos previos y treinta segundos después del bloque programático en el que se realizó la transmisión.

Independientemente de los testigos que EL PROVEEDOR deba presentar para medios electrónicos (Radio), deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO, misma que deberá especificar el número de orden de transmisión que ampara.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

3.2. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

4. Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, programas de computadora, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
4. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

5. Relación laboral.

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

b) Realizar pruebas.- No aplica.

c) Modificar la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.- No aplica.

d) Modificar especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.- No aplica

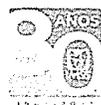
e) Norma Oficial Mexicana.- No aplica.

f) Anexo técnico con información relativa a suficiencia presupuestaria y precios de contratación o tipo de procedimiento de contratación.- No aplica.

Atentamente,

Lic. Carolina Serrano Rocha
Titular de la Coordinación Técnica
de Difusión y Área Requiriente





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

f) Levantamiento de imagen en todo el país, de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones.- No aplica

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.- No aplica

h) Penas Convencionales y Deducciones

Penas Convencionales

El administrador de los contratos, será el responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la entrega de testigos. El monto de la pena ascenderá al 2.5% del monto de lo incumplido.

Table with 4 columns: Producto, Horario, Falta, Sanción. Row 1: 3.1 EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión. (ANEXO TÉCNICO APARTADO 3.- Productos entregables). De lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. EL PROVEEDOR entrega sus testigos y documentos para revisión con posterioridad al plazo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión. Se establece una pena convencional igual a 2.5% del valor de la orden de transmisión por cada día hábil de atraso sin IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación.

Pca= %d x nda x vdot

Donde

Pca= Pena Convencional Aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de testigos.

nda= Número de días hábiles de atraso posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión.

vdot= Valor de la orden de transmisión sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento el límite será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

Deducciones

En caso de que los servicios sean parciales, deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, el proveedor se hará acreedor a una sanción por los siguientes conceptos:

Table with 5 columns: Concepto y obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límite de incumplimiento.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Table with 5 columns: Description of services, Delivery conditions, Deficient delivery reasons, Penalties, and Guarantee details.

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento, el límite será de hasta por el 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido y, en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falta de veracidad total o parcial respecto a la información, documentos, testigos y demás entregables que sean proporcionados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin más responsabilidad para EL INSTITUTO, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan en contra de EL PROVEEDOR.

i) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos.- No aplica

j) Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% por ciento sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además de que dicha garantía será divisible con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, o hasta en tanto el proveedor restituya al instituto los saldos a su cargo que se detecten al realizarse el finiquito a que alude la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de que se actualice lo establecido en la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si en ese momento procesal no es posible realizar retención sobre el CFDI que se presente para pago, los saldos a cargo del proveedor se constituirán en pago en exceso, y en consecuencia el proveedor deberá reintegrar las cantidades que se determinen, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.

Por la naturaleza de los servicios el monto de los saldos a cargo del proveedor, será determinado de conformidad con la deductiva establecida el inciso h) (Penas Convencionales y Deducciones) del presente documento, más los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación los que se computarán por días naturales a partir del pagó en exceso y hasta su reintegro al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se adjudique el servicio a un ente público en términos del artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, no le resulta aplicable la entrega de la Garantía de Cumplimiento, por estar exceptuado de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) Forma de pago.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por el proveedor a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el proveedor deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, las órdenes de transmisión correspondientes y las facturas que amparen el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

El Instituto no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar las órdenes de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y la factura correspondiente.





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por el proveedor al Instituto.

El pago será cubierto en varias exhibiciones (por orden de transmisión) una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de transmisión.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considera parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1. La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:
 - a) Original y 2 copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los quince días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 copias del contrato celebrado con el Instituto.
- c) Nota de crédito a favor del Instituto, por el importe de la sanción a la que sea acreedor el proveedor.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne el Instituto.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, el Instituto no tendrá por cumplido el mismo.

I) Mecanismos de verificación de los servicios contratados.

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por el instituto, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que el proveedor desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

m) Otorgamiento de anticipo.- No aplica

Atentamente,

Lic. Carolina Serrano Rocha
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión y Área Requirente



E-2023-0005241



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 611CFJ/2023/

6325

Ciudad de México, a 05 de julio de 2023.

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elaboren los instrumentos jurídicos correspondientes derivados del procedimiento de contratación realizado mediante Adjudicación Directa Nacional, número AA-50-GYR-050GYR019-N-164-2023, para la contratación de los "Servicios de difusión de las campañas institucionales 2023, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios", para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir mayor información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo me permito precisar los nombres y cargo de los servidores públicos que suscribirán los contratos como administradores del mismo:

Table with 3 columns: DESIGNACIÓN, NOMBRE, CARGO. Row 1: Administrador del Contrato para Medios Electrónicos e Impresos, C.P. Ingrid Tardan Ramos, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación. Row 2: Administrador del Contrato para Medios Digitales y Complementarios, C. Martha Leticia Luna Garcia, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato, y anexos, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

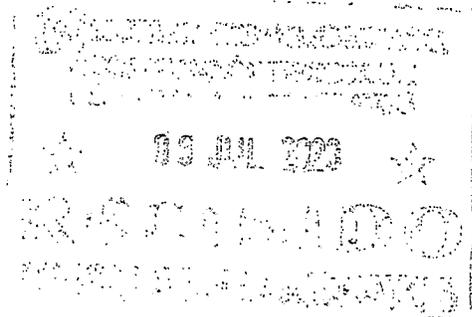
No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Handwritten signature of Rosa Angelica Nava Robles

Lic. Rosa Angelica Nava Robles.
Titular de la División



Elaboró: Lic. Jorge Albarran Hernandez

Handwritten signature of Jorge Albarran Hernandez

Copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
(*) "Se envía copia por SICCC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

RANR/JAH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES:
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 53 84 61 1CFB/006394

Ciudad de México, a 07 de julio de 2023

Lic. Rosa Angelica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/6325, recibido el día de ayer, mediante el cual remite diversa documentación para la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-164-2023**, para la contratación de los **“Servicios de difusión de las campañas institucionales 2023, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios”**.

Al respecto, para estar en condiciones de elaborar los contratos solicitados y poder requisitar los datos necesarios de conformidad con el modelo de contrato publicado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, así como dar cumplimiento a lo señalado en el oficio número **09 53 84 61 1CF0/2023/3488** de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, (se adjunta copia para pronta referencia), es necesario contar con los siguientes datos, en virtud de que en los oficios de notificación de adjudicación no fueron señalados:

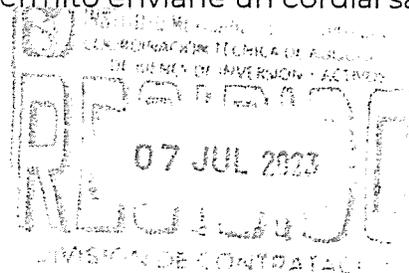
- Monto mínimo y máximo sin impuestos,
- Monto de los impuestos,
- Monto mínimo y máximo totales incluyendo los impuestos.

Por lo anterior, con fundamento en los numerales 7.1.3.1.2.3 y 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se solicita su apoyo a efecto de contar con su pronunciamiento respecto a lo señalado, con la finalidad de continuar con el proceso de elaboración y formalización de los contratos correspondientes.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos



C.P.P.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.**
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.**

** Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

HRJ/AMEN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
AMEROS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio Núm. 09 53 84 61 TCFG/2023/ 6574

Ciudad de México, a 7 de julio de 2023.

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

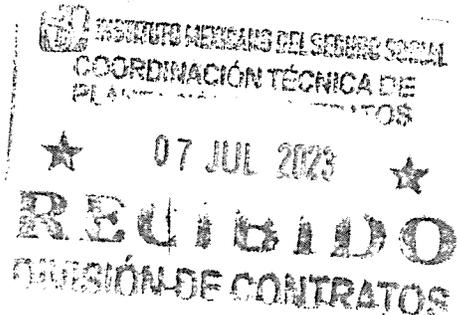
Hago referencia a su oficio numero 09 53 84 61 TCFB/ 006394 mediante el cual hace referencia al procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-164-2023, para la contratación de los "Servicios de difusión de las campañas institucionales 2023 a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios". Al respecto solicita se envíen los montos mínimos y máximos sin impuestos, el monto de los impuestos y montos mínimos y máximos totales incluyendo los impuestos.

Mediante el presente, me permito anexar listado emitido por el Titular de la Unidad de Comunicación Social a través del cual indica lo señalado en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División



Elaboró: Lic. Jorge Alvarado Hernandez

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeanas. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICGC". (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N16423-029

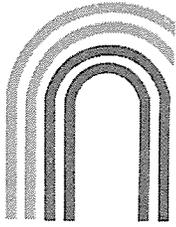
ANEXO 3 (TRES)

“TARIFAS DE “EL PROVEEDOR” Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



RADIORAMA, S.A. DE C.V.

RADIO 2023

Ciudad de México, junio 2023

Coordinación Técnica de Difusión

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Adjunto al presente, sírvase encontrar las tarifas aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que el medio que represento pueda ser considerado en las campañas del Instituto en el ejercicio 2023, mismas que corresponden con las autorizadas y selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2023 las cuales se mantendrán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO

Razón Social:	Radorama, S.A. de C.V.
RFC:	RAD701209N34
Representante legal:	Lic. Casio Carlos Enrique Narváez y Lidolf

DATOS DEL EJECUTIVO RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DEL IMSS

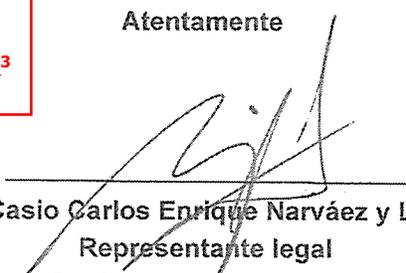
Nombre completo:	[REDACTED]
Correo electrónico:	gperez@radiorama.com.mx
Teléfono de oficina:	55 1105 0001 Ext. 2259
Teléfono celular:	[REDACTED]

Es importante mencionar que en caso de contratación Radiorama, S.A. de C.V. se compromete a realizar la entrega de testigos de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico y en los términos y condiciones.

Finalmente, manifiesto que el medio que represento cuenta con los permisos, concesiones, contratos o acuerdos comerciales y/o licencias vigentes necesarias para el uso y comercialización de los servicios cotizados y cumple con las regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente


Lic. Casio Carlos Enrique Narváez y Lidolf
Representante legal
Radiorama, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PASEO DE LA REFORMA No. 2620 PISO 2 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 CIUDAD DE MEXICO

TELS. 1105-0000 AL 1105-0015 FAX: 1105-0003 2167-6936

Internet: <http://www.radiorama.com>

E-mail: grupo@radiorama.com.mx



RADIORAMA S.A. DE C.V.

**RADIO
2023**

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023

**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E.**

A través de la presente, se dan a conocer las tarifas de este medio, las cuales tienen una vigencia aplicable hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nombre Comercial:	Radorama
Razón Social:	Radorama, S.A. de C.V.
RFC:	RAD701209N34

INFORMACIÓN GENERAL DEL MEDIO

Perfil de audiencia: H 50% y M 50%. Rango de edad: 18 a 65+.

NSE: A, B, C, D.

Alcance: 16,200,000 personas.

Cobertura: 31 Estados.

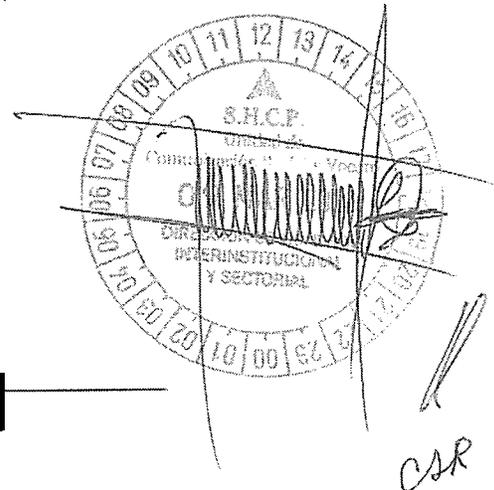
Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites y gestiones que se requieran:

Nombre Completo: [REDACTED]
 Cargo: [REDACTED]
 Correo Electrónico: [REDACTED]
 Teléfono de Oficina: 55 5511 0500 ext. 2259
 Teléfono Celular: 5 [REDACTED]

Atentamente

[REDACTED]
 Radiorama, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Teléfono de Oficina: 55 1105 0001

Teléfono Celular: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

0002



TARIFAS RADIO

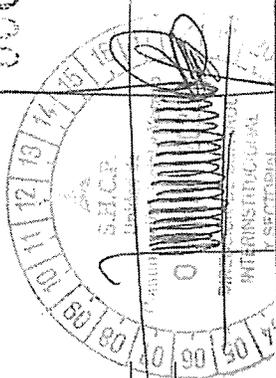
RADIORAMA S.A. DE C.V.

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC:

RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.



Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP			Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"			
AGUASCALIENTES											
AGUASCALIENTES	RADIO BI	XHBI	FM	88.7	25,000	\$244.00	\$305.00	\$459.00	\$610.00	06:00-22:00	NOTICIAS, DEPORTES
AGUASCALIENTES	LA PODEROSA	XHYZ	FM	107.7	25,000	\$251.00	\$335.00	\$563.00	\$667.00	06:00-22:00	GRUPERA, BANDA Y NORTEÑA
AGUASCALIENTES	105 DIGITAL	XHUZ	FM	105.3	150,000	\$207.00	\$281.00	\$422.00	\$561.00	06:00-22:00	BALADA EN ESPAÑOL
AGUASCALIENTES	MAGIA 101	XHUHO	FM	101.7	100,000	\$207.00	\$281.00	\$422.00	\$561.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
AGUASCALIENTES	UVA 90.5	XHUVA	FM	90.5	25,000	\$175.00	\$234.00	\$349.00	\$464.00	06:00-22:00	POP INGLÉS 80'S, 90'S Y ACTUAL
AGUASCALIENTES	LA INVASORA	XHERO	FM	90.9	25,000	\$175.00	\$234.00	\$349.00	\$464.00	06:00-22:00	RANCHERA, BANDA Y NORTEÑA
BAJA CALIFORNIA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Programación
ENSENADA	SUPER 101.1	XHAT	FM	101.1	10,000	\$113.00	\$152.00	\$228.00	\$304.00	\$457.00	POP JUVENIL
MEXICALI	LA BESTIA GRUPERA	XHMF	FM	92.3	20,000	\$213.00	\$288.00	\$430.00	\$576.00	\$964.00	GRUPERA
MEXICALI	LA DINAMICA	XHSU-XESU	FM/AM	105.9-790	3,000-1,000	\$276.00	\$370.00	\$550.00	\$732.00	\$1,108.00	GRUPERA
MEXICALI	SUPER 99.9	XHSOL	FM	99.9	20,000	\$183.00	\$244.00	\$368.00	\$489.00	\$732.00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
MEXICALI	LA TRICOLOR	XHXX	FM	99.3	50,000	\$259.00	\$346.00	\$518.00	\$690.00	\$1,034.00	GRUPERA
MEXICALI	LA SUAVECITA	XSEH	FM	94.5	50,000	\$259.00	\$346.00	\$518.00	\$690.00	\$1,034.00	GRUPERA
MEXICALI	RADIO MEXICANA	XEAO	AM	910	1,000	\$139.00	\$187.00	\$279.00	\$372.00	\$561.00	RANCHERA, MEXICANA
TUJANA	LA INVASORA	XHA	FM	94.5	20,000	\$447.00	\$660.00	\$991.00	\$1,337.00	\$2,004.00	GRUPERA
TUJANA	MAS FLO	XHRST	FM	107.7	3,000	\$442.00	\$663.00	\$993.00	\$1,325.00	\$1,988.00	MÚSICA URBANA
TUJANA	RGN 1470	XERCN	AM	1470	10,000	\$438.00	\$654.00	\$975.00	\$1,311.00	\$1,965.00	HABLADA NOTICIAS
BAJA CALIFORNIA SUR											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Programación
CABO SAN LUCAS	CABO MIL 96.3	XHSJS	FM	96.3	15,000	\$226.00	\$308.00	\$444.00	\$559.00	\$824.00	BALADA ROMÁNTICA
CAMPECHE											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Programación
CAMPECHE	EXA FM	XHMI	FM	100.3	40,000	\$171.00	\$227.00	\$340.00	\$454.00	\$681.00	POP JUVENIL
CAMPECHE	KE BUENA	XHAC	FM	102.7	25,000	\$166.00	\$261.00	\$391.00	\$522.00	\$771.00	GRUPERA

PRECIOS MAS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Razón Social:

Radiorama, S.A. de C.V.

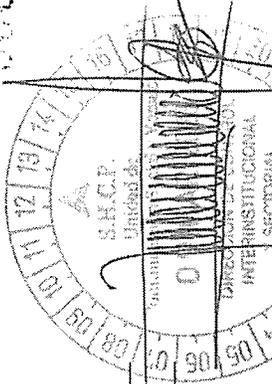
RFC:

RAD701209N34

TARIFAS RADIO

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

0003



Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
CAMPECHE												
CAMPECHE	RADIO FORMULA	XHRAC	FM	97.3	25,000	\$162.00	\$220.00	\$321.00	\$432.00	\$653.00	06:00-22:00	HABLADA NOTICIAS
CHAMPOTON	KE BUENA	XHESE	FM	96.7	6,000	\$118.00	\$155.00	\$235.00	\$311.00	\$466.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD DEL CARMEN	EXA FM	XHIT-XEIT	FM/AM	99.7-107.0	10,000-1,000	\$155.00	\$212.00	\$316.00	\$422.00	\$636.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
CIUDAD DEL CARMEN	FM GLOBO	XHMA8	FM	101.3	25,000	\$155.00	\$212.00	\$316.00	\$422.00	\$636.00	06:00-22:00	BALADA ROMANTICA
ESCARCEGA	KE BUENA	XHESC	FM	103.9	6,000	\$118.00	\$155.00	\$235.00	\$311.00	\$466.00	06:00-22:00	GRUPERA
PALIZADA	KE BUENA	XHTH	FM	105.7	6,000	\$118.00	\$155.00	\$235.00	\$311.00	\$466.00	06:00-22:00	GRUPERA
CHIAPAS												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
HUXTLA	LA PODEROSA	XHMK	FM	104.3	10,000	\$155.00	\$206.00	\$310.00	\$414.00	\$620.00	06:00-22:00	GRUPERA
TAPACHULA	LA PODEROSA	XHTAP	FM	98.7	20,000	\$129.00	\$186.00	\$288.00	\$375.00	\$550.00	05:00-22:00	GRUPERA
TONALA	LA PODEROSA	XHCCAJ	FM	100.7	10,000	\$129.00	\$186.00	\$288.00	\$375.00	\$550.00	06:00-22:00	GRUPERA
TUXTLA GTZ.	ROMANTICA	XHTUG	FM	103.5	25,000	\$231.00	\$310.00	\$463.00	\$617.00	\$926.00	06:00-22:00	BALADA ROMANTICA
CHIHUAHUA												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
CHIHUAHUA	LA PODEROSA	XHFA	FM	89.3	10,000	\$163.00	\$218.00	\$329.00	\$435.00	\$654.00	06:00-22:00	GRUPERA
CHIHUAHUA	LOVE FM 90.1	XHUA	FM	90.1	20,000	\$207.00	\$281.00	\$422.00	\$561.00	\$842.00	06:00-22:00	BALADA ROMANTICA
CHIHUAHUA	STUDIO	XHFI	FM	96.5	25,000	\$163.00	\$218.00	\$329.00	\$435.00	\$654.00	06:00-22:00	INGLES Y ESPAÑOL 70'S 80'S
CHIHUAHUA	LA BESTIA GRUPERA	XHRPC	FM	99.3	25,000	\$177.00	\$242.00	\$357.00	\$479.00	\$720.00	06:00-22:00	GRUPERA
CHIHUAHUA	LA PATRONA	XHES	FM	94.1	5,000	\$163.00	\$218.00	\$329.00	\$435.00	\$654.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA, NOTICIAS
CIUDAD CAMARGO	LA JEFA RADIO	XHEOH	FM	96.1	25,000	\$96.00	\$126.00	\$195.00	\$257.00	\$384.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
CIUDAD JUÁREZ	LA SUAVECITA	KINT	FM	93.9	100,000	\$295.00	\$469.00	\$699.00	\$931.00	\$1,049.00	06:00-22:00	GRUPERA, CUMBIA
CIUDAD JUÁREZ	LA TRICOLOR	KYSE	FM	94.7	100,000	\$318.00	\$509.00	\$699.00	\$931.00	\$1,143.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD JUÁREZ	LA PODEROSA	XHNZ	FM	107.5	60,000	\$318.00	\$509.00	\$699.00	\$931.00	\$1,143.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD JUÁREZ	MÁXIMA 99.1	XHEPR	FM	99.1	20,000	\$319.00	\$509.00	\$699.00	\$931.00	\$1,143.00	06:00-22:00	ÉXITOS EN ESPAÑOL
CIUDAD JUÁREZ	LA ZETA	XHEM	FM	103.5	20,000	\$319.00	\$509.00	\$699.00	\$931.00	\$1,143.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD JUÁREZ	TUDN	KSVE	FM	165.0	5,000	\$297.00	\$472.00	\$699.00	\$931.00	\$1,056.00	06:00-22:00	DEPORTES
HIDALGO DEL PARRAL PRECIOS MAS IV. A.	MAGICA	XHPPC	FM	100.1	1,000	\$129.00	\$170.00	\$257.00	\$341.00	\$512.00	06:00-22:00	POP EN ESPAÑOL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.



TARIFAS RADIO

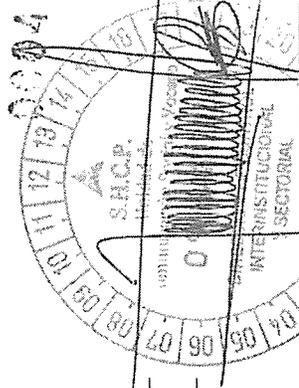
RADIORAMA S.A. DE C.V.

Razón Social:

Radiorama, S.A. de C.V.

RFC:

RAD701209N34



Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

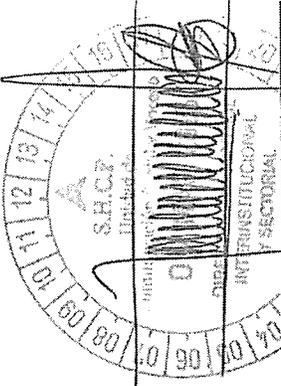
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP			Franja Horaria	Programación		
						10"	20"	30"				
CIUDAD DE MÉXICO												
CDMX	BUENISIMA	XEVOZ	AM	1590	20,000	\$ 838.00	\$ 1,046.00	\$ 1,571.00	\$ 2,095.00	\$ 2,328.00	06:00-22:00	MÚSICA TROPICAL
CDMX	BUENISIMA	XEUR	AM	1530	20,000	\$ 838.00	\$ 1,046.00	\$ 1,571.00	\$ 2,095.00	\$ 2,328.00	06:00-22:00	MÚSICA TROPICAL
CDMX	LA BESTIA GRUPEA	XEWF	AM	540	20,000	\$ 499.00	\$ 625.00	\$ 938.00	\$ 1,251.00	\$ 1,364.00	06:00-22:00	GRUPEA
CDMX	ROMANTICA 1380	XECO	AM	1380	50,000	\$ 838.00	\$ 1,046.00	\$ 1,571.00	\$ 2,095.00	\$ 2,328.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
GOAHUILA												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
MONCLOVA	LA PODEROSA	XHXU	FM	94.7	25,000	\$ 91.00	\$ 123.00	\$ 184.00	\$ 245.00	\$ 389.00	06:00-22:00	GRUPEA
PIEDRAS NEGRAS	VIDA 99.9	XHSG	FM	99.9	25,000	\$ 98.00	\$ 138.00	\$ 205.00	\$ 272.00	\$ 410.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
SALTILLO	LA MAS PERRA 99.3	XHSAC	FM	99.3	25,000	\$ 141.00	\$ 198.00	\$ 266.00	\$ 398.00	\$ 532.00	06:00-22:00	GRUPEA
TORREÓN	WOW 101.1 FM	XHDN	FM	101.1	25,000	\$ 141.00	\$ 198.00	\$ 266.00	\$ 398.00	\$ 532.00	06:00-22:00	ÉXITOS DE LOS 80'S Y ACTUAL
TORREÓN	EL VIEION	XHGZ	FM	99.5	25,000	\$ 141.00	\$ 198.00	\$ 266.00	\$ 398.00	\$ 532.00	06:00-22:00	GRUPEA
COLIMA												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
COLIMA	SUPER 98.9	XHERL	FM	98.9	12,000	\$ 110.00	\$ 157.00	\$ 236.00	\$ 313.00	\$ 470.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
MANZANILLO	LA BESTIA GRUPEA	XHZZZ	FM	93.7	15,000	\$ 56.00	\$ 112.00	\$ 167.00	\$ 224.00	\$ 336.00	06:00-22:00	GRUPEA
TECOMÁN	MAX	XHEMAX	FM	105.3	12,000	\$ 56.00	\$ 112.00	\$ 167.00	\$ 224.00	\$ 336.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
TECOMÁN	LA BESTIA 90.5	XHECO	FM	90.5	20,000	\$ 101.00	\$ 130.00	\$ 197.00	\$ 262.00	\$ 395.00	06:00-22:00	GRUPEA, BALADAS, CUMBIA, RANCHERA, NOTICIAS
DURANGO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
DURANGO	LA PODEROSA	XHWX	FM	98.1	25,000	\$ 170.00	\$ 226.00	\$ 339.00	\$ 452.00	\$ 677.00	06:00-22:00	GRUPEA
ESTADO DE MÉXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
TOLUCA	RADIO DISNEY 102.1	XHTOM	FM	102.1	50,000	\$ 218.00	\$ 326.00	\$ 438.00	\$ 543.00	\$ 706.00	06:00-22:00	POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
TOLUCA	ULTRA 101.3	XHZXA	FM	101.3	120,000	\$ 218.00	\$ 326.00	\$ 436.00	\$ 543.00	\$ 706.00	06:00-22:00	POP JUVENIL

PRECIOS MAS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0005



TARIFAS RADIO

RADIORAMA S.A. DE C.V. Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.
 RFC: RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
GUANAJUATO												
CELAYA	PIESTA MEXICANA	XHNC	FM	102.9	6,000	\$ 153.00	\$ 204.00	\$ 305.00	\$ 407.00	\$ 610.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
LEÓN	LA PODEROSA	XHRPL	FM	93.9	15,000	\$ 199.00	\$ 265.00	\$ 395.00	\$ 531.00	\$ 841.00	06:00-22:00	GRUPERA
LEÓN	LOS 40	XHERZ	FM	93.1	1,000	\$ 173.00	\$ 234.00	\$ 343.00	\$ 463.00	\$ 696.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
LEÓN	LOVE	XHVLO	FM	101.5	30,000	\$ 199.00	\$ 265.00	\$ 395.00	\$ 531.00	\$ 841.00	06:00-22:00	BALADA EN ESPAÑOL
LEÓN	EXTASIS DIGITAL	XHGTO-XEGTO	FM/AM	95.9-95.0	10,000-10,000	\$ 153.00	\$ 204.00	\$ 305.00	\$ 407.00	\$ 610.00	06:00-22:00	ÉXITOS EN INGLÉS 70's 80's y 90's
GUERRERO												
ACAPULCO	LA BESTIA GRUPERA	XHEVP	FM	95.3	25,000	\$ 199.00	\$ 247.00	\$ 372.00	\$ 495.00	\$ 550.00	06:00-22:00	GRUPERA
CHILPANCIINGO	SUPER 102.7	XHCHG	FM	102.7	3,000	\$ 136.00	\$ 182.00	\$ 272.00	\$ 365.00	\$ 547.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
ZIHUATANEJO	ESTEREO VIDA	XHZIH	FM	90.5	30,000	\$ 119.00	\$ 161.00	\$ 240.00	\$ 319.00	\$ 481.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
HIDALGO												
PACHUCA	NO LA RADIO SIN LIMITES	XHNQ-XENQ	FM/AM	90.1-84.0	50,000-50,000	\$ 145.00	\$ 201.00	\$ 306.00	\$ 407.00	\$ 611.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA EN ESPAÑOL
TULANCINGO	ULTRA 102.9	XHTNO	FM	102.9	25,000	\$ 170.00	\$ 212.00	\$ 295.00	\$ 388.00	\$ 508.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
JALISCO												
AMECA	LA LIBER	XHED	FM	99.1	12,000	\$ 106.00	\$ 141.00	\$ 209.00	\$ 281.00	\$ 421.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA
AUTLÁN	RADIO COSTA	XHLD-XELD	FM/AM	103.9-78.0	25,000-5,000	\$ 101.00	\$ 135.00	\$ 200.00	\$ 267.00	\$ 403.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA EN ESPAÑOL
CIUDAD GUZMÁN	LA MEXICANA	XHME-XEMEX	FM/AM	104.9-95.0	3,000-5,000	\$ 130.00	\$ 173.00	\$ 254.00	\$ 342.00	\$ 509.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
GUADALAJARA	EXTASIS DIGITAL 105.9	XHOJ	FM	105.9	60,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 797.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	POP INGLÉS 80's y 90's
GUADALAJARA	MAXIMA	XHOJ	FM	106.7	30,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 797.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	GRUPERA
GUADALAJARA	LA BESTIA GRUPERA	XHGDA	FM	89.1	50,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 797.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	CLÁSICOS DEL ROCK 70'S, 80'S, 90'S Y ACTUAL
GUADALAJARA	KY 94.7	XHDK	FM	94.7	50,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 797.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	HABLADA NOTICIAS
GUADALAJARA	DK 1250	XEDK	AM	1250	10,000	\$ 235.00	\$ 313.00	\$ 472.00	\$ 629.00	\$ 940.00	06:00-22:00	DEPORTES
GUADALAJARA	FRECUENCIA DEPORTIVA	XEDKT	AM	1340	5,000	\$ 235.00	\$ 313.00	\$ 472.00	\$ 629.00	\$ 940.00	06:00-22:00	ADULTO CONTEMPORANEO
GUADALAJARA	¡¡¡ LA VOZ DE GUADALAJARA	XEHK	AM	980	1,000	\$ 235.00	\$ 313.00	\$ 472.00	\$ 629.00	\$ 940.00	06:00-22:00	

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

PRECIOS IBS I.V.A.



TARIFAS RADIO

RADIORAMA S.A. DE C.V.

Razón Social:

Radiorama, S.A. de C.V.

RFC:

RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			50"
JALISCO												
GUADALAJARA	RADIO RANCHITO	XEPJ	AM	1370	5,000	\$ 230.00	\$ 310.00	\$ 467.00	\$ 620.00	\$ 930.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
GUADALAJARA	VIBE 107.5	XHVOZ	FM	107.5	50,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 787.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	MÚSICA ELECTRONICA
GUADALAJARA	ROCK AND POP	XEZJ	AM	1490	10,000	\$ 230.00	\$ 310.00	\$ 467.00	\$ 620.00	\$ 930.00	06:00-22:00	ROCK, POP INGLES Y ESPAÑOL
PUERTO VALLARTA	OREJA	XHMAY	FM	105.1	5,000	\$ 93.00	\$ 139.00	\$ 204.00	\$ 275.00	\$ 412.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
MICHUACÁN												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	50"	Franja Horaria	Programación
LÁZARO CÁRDENAS	LA PODEROSA	XHLCM	FM	95.7	25,000	\$ 120.00	\$ 156.00	\$ 239.00	\$ 313.00	\$ 471.00	06:00-22:00	GRUPERA
MORELIA	RADIO RANCHITO	XHRPA	FM	102.5	10,000	\$ 175.00	\$ 228.00	\$ 350.00	\$ 465.00	\$ 684.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
MORELIA	LA ZETA	XHCR-XEGR	FM/AM	96.3-1340	10,000-1,000	\$ 179.00	\$ 243.00	\$ 357.00	\$ 468.00	\$ 716.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
MORELIA	91.5 FM	XHMR	FM	91.5	100,000	\$ 204.00	\$ 271.00	\$ 416.00	\$ 546.00	\$ 817.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
URUAPAN	LA PODEROSA	XHIP-XEIP	FM/AM	89.7-1050	3,000-1,000	\$ 156.00	\$ 213.00	\$ 320.00	\$ 430.00	\$ 643.00	06:00-22:00	GRUPERA
URUAPAN	STEREOMIA	XHUF-XEUF	FM/AM	100.5-610	15,000-1,000	\$ 152.00	\$ 201.00	\$ 304.00	\$ 405.00	\$ 606.00	06:00-22:00	MÚSICA POP EN INGLES
MORELOS												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	50"	Franja Horaria	Programación
CUAUTLA	LA BESTIA GRUPERA	XHCU	FM	104.5	50,000	\$ 204.00	\$ 275.00	\$ 414.00	\$ 551.00	\$ 827.00	06:00-22:00	GRUPERA
CUERNAVACA	BUENISIMA	XHCM	FM	88.5	15,000	\$ 218.00	\$ 294.00	\$ 442.00	\$ 587.00	\$ 876.00	06:00-22:00	GRUPERA
CUERNAVACA	EXTASIS DIGITAL	XHASM	FM	107.7	2,500	\$ 131.00	\$ 192.00	\$ 287.00	\$ 383.00	\$ 573.00	06:00-22:00	POP EN INGLES
CUERNAVACA	LA MAS PICUDA	XHSW	FM	94.9	20,000	\$ 215.00	\$ 288.00	\$ 432.00	\$ 578.00	\$ 867.00	06:00-22:00	GRUPERA
NAVARRIT												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	50"	Franja Horaria	Programación
TEPIC	@ FM	XHEPIC	FM	98.5	3,000	\$ 126.00	\$ 173.00	\$ 253.00	\$ 341.00	\$ 513.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
TEPIC	LOS 40	XHERK	FM	104.9	25,000	\$ 126.00	\$ 173.00	\$ 253.00	\$ 341.00	\$ 513.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
TEPIC	ROMANTICA	XHPNA	FM	101.9	1,000	\$ 126.00	\$ 173.00	\$ 253.00	\$ 341.00	\$ 513.00	06:00-22:00	MÚSICA EN ESPAÑOL
TEPIC	STEREO VIDA	XHPY	FM	95.3	13,000	\$ 125.00	\$ 170.00	\$ 252.00	\$ 339.00	\$ 508.00	06:00-22:00	BALADA ROMANTICA

PRECIOS MAS IVA.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Razón Social:

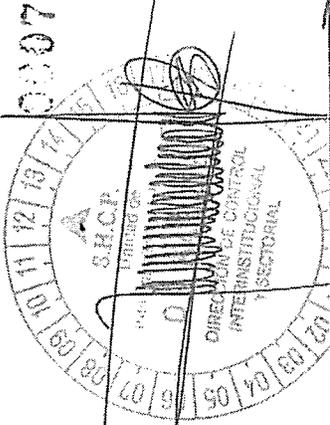
Radiorama, S.A. de C.V.

RFC:

RAD701209N34

TARIFAS RADIO

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

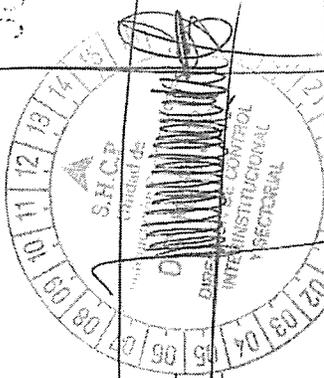


Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
OAXACA												
OAXACA	LA PODEROSA	XHOQ	FM	100.1	10,000	\$ 153.00	\$ 204.00	\$ 308.00	\$ 409.00	\$ 614.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
OAXACA	RETRO 102.9	XHYN	FM	102.9	20,000	\$ 153.00	\$ 204.00	\$ 308.00	\$ 409.00	\$ 614.00	06:00-22:00	POP INGLÉS, ESPAÑOL 80's, 90's
PUERTO ESCONDIDO	LA VOZ DEL PUERTO	XHACC-XEACC	FM/AM	93.3-870	25,000-10,000	\$ 118.00	\$ 159.00	\$ 236.00	\$ 316.00	\$ 479.00	06:00-22:00	GRUPERA
SANTA MARIA HUATULCO	ESTEREO HUATULCO	XHUAT	FM	103.1	5,000	\$ 117.00	\$ 155.00	\$ 232.00	\$ 311.00	\$ 466.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
SANTA MARIA HUATULCO	LA VOZ DEL PACIFICO SUR	XHSPP	FM	102.3	25,000	\$ 112.00	\$ 152.00	\$ 227.00	\$ 302.00	\$ 454.00	06:00-22:00	GRUPERA
PUEBLA												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
HUACHINANGO	ULTRA 91.7	XHPHP	FM	91.7	3,000	\$ 120.00	\$ 160.00	\$ 241.00	\$ 319.00	\$ 481.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
PUEBLA	ORO 94.9	XHORO	FM	94.9	100,000	\$ 308.00	\$ 410.00	\$ 616.00	\$ 819.00	\$ 1,230.00	06:00-22:00	MÚSICA EN INGLÉS
PUEBLA	ULTRA 92.5	XHZM	FM	92.5	120,000	\$ 206.00	\$ 280.00	\$ 417.00	\$ 542.00	\$ 770.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
PUEBLA	KE BUENA	XHEPA-XEPA	FM/AM	89.7 - 1010	3,000-20,000	\$ 157.00	\$ 226.00	\$ 295.00	\$ 452.00	\$ 588.00	06:00-22:00	GRUPERA
TEHUACÁN	LA PODEROSA	XHTEU	FM	99.1	15,000	\$ 120.00	\$ 159.00	\$ 241.00	\$ 319.00	\$ 480.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANO
TEHUACÁN	ROMANTICA	XHTCP	FM	90.7	15,000	\$ 117.00	\$ 157.00	\$ 234.00	\$ 315.00	\$ 473.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
QUERÉTARO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
CADEREYTA	ULTRA 92.3	XHPCMQ	FM	92.3	6,000	\$ 124.00	\$ 246.00	\$ 368.00	\$ 493.00	\$ 739.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
QUERÉTARO	91 DAT TU FM	XHQRT	FM	90.9	100,000	\$ 124.00	\$ 246.00	\$ 368.00	\$ 493.00	\$ 739.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
QUERÉTARO	LA Z 97.1	XHRQ	FM	97.1	60,000	\$ 124.00	\$ 246.00	\$ 368.00	\$ 493.00	\$ 739.00	06:00-22:00	GRUPERA
QUERÉTARO	TOP MUSIC	XHKH	FM	91.7	6,000	\$ 175.00	\$ 234.00	\$ 350.00	\$ 469.00	\$ 699.00	06:00-22:00	INGLÉS CLÁSICOS 80'S, 90'S y Actual
QUINTANA ROO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
CANCÚN	LA BESTIA GRUPERA	XHCCO - XECCQ	FM/AM	91.5 - 630	10,000 - 500	\$ 810.00	\$ 1,080.00	\$ 1,621.00	\$ 2,162.00	\$ 3,243.00	06:00-22:00	GRUPERA

PRECIOS MÁS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

0008



TARIFAS RADIO

RADIORAMA S.A. DE C.V.

Razón Social:

Radorama, S.A. de C.V.

RFC:

RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP					Franja Horaria	Programación
						10"	20"	30"	40"	50"		
SAN LUIS POTOSÍ												
SAN LUIS POTOSÍ	FACTOR 96.1	XHOB	FM	96.1	30,000	\$ 124.00	\$ 170.00	\$ 246.00	\$ 324.00	\$ 484.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
SAN LUIS POTOSÍ	EXA 102.1	XHESL	FM	102.1	25,000	\$ 129.00	\$ 177.00	\$ 263.00	\$ 352.00	\$ 529.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
SAN LUIS POTOSÍ	LA PODEROSA	XHSS	FM	91.9	30,000	\$ 124.00	\$ 170.00	\$ 246.00	\$ 324.00	\$ 484.00	06:00-22:00	GRUPERA
SAN LUIS POTOSÍ	ROMANTICA	XHEI	FM	93.1	25,000	\$ 125.00	\$ 170.00	\$ 252.00	\$ 338.00	\$ 508.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
SAN LUIS POTOSÍ	MÁS FM	XHTL	FM	99.3	1,000	\$ 125.00	\$ 170.00	\$ 252.00	\$ 338.00	\$ 508.00	06:00-22:00	MÚSICA EN INGLÉS Y ESPAÑOL 80'S, 90'S
TAMAZUNCHALE	RADIO REYNA LA GIGANTE DEL CUADRANTE	XHGI	FM	97.3	25,000	\$ 119.00	\$ 155.00	\$ 237.00	\$ 314.00	\$ 471.00	06:00-22:00	VARIADA
SINALOA												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	50"	Franja Horaria	Programación
CULIACÁN	@ FM	XHIN	FM	95.3	13,000	\$ 178.00	\$ 226.00	\$ 337.00	\$ 447.00	\$ 660.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANPO
CULIACÁN	LA BESTIA GRUPERA	XHWS	FM	102.5	25,000	\$ 178.00	\$ 226.00	\$ 337.00	\$ 446.00	\$ 660.00	06:00-22:00	GRUPERA
CULIACÁN	ROMANTICA	XHCSI-XECSI	FM/AM	89.5 - 750	25,000-5,000	\$ 178.00	\$ 226.00	\$ 338.00	\$ 457.00	\$ 660.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
GUAMUCHIL	LA JL	XHUL	FM	99.3	15,000	\$ 173.00	\$ 218.00	\$ 323.00	\$ 428.00	\$ 636.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
LOS MOCHIS	KE BUENA	XHMIL	FM	90.1	25,000	\$ 178.00	\$ 226.00	\$ 337.00	\$ 446.00	\$ 660.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
MAZATLÁN	FM GLOBO	XHMMS	FM	97.9	15,000	\$ 135.00	\$ 200.00	\$ 282.00	\$ 378.00	\$ 564.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
MAZATLÁN	KE BUENA	XHST	FM	94.7	25,000	\$ 135.00	\$ 200.00	\$ 282.00	\$ 378.00	\$ 564.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
SONORA												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	50"	Franja Horaria	Programación
AGUA PRIETA	LA TREMENDA	XHSAP	FM	98.5	50,000	\$ 119.00	\$ 166.00	\$ 240.00	\$ 317.00	\$ 418.00	06:00-22:00	GRUPERA
CABORCA	LA QUE MANDA	XHIB	FM	89.9	5,000	\$ 119.00	\$ 155.00	\$ 237.00	\$ 314.00	\$ 413.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD OREGÓN	LA INVASORA	XHFL	FM	90.5	20,000	\$ 141.00	\$ 187.00	\$ 281.00	\$ 374.00	\$ 561.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD OREGÓN	OREJA FM	XHIO	FM	102.5	10,000	\$ 135.00	\$ 178.00	\$ 266.00	\$ 355.00	\$ 533.00	06:00-22:00	MÚSICA DE CATÁLOGO, BALADAS Y POP
CIUDAD OREGÓN	LA PODEROSA	XHSM	FM	100.9	15,000	\$ 141.00	\$ 187.00	\$ 281.00	\$ 374.00	\$ 561.00	06:00-22:00	GRUPERA Y NORTEÑA
CIUDAD OREGÓN	LA ZETA 98.5	XHEB	FM	98.5	5,000	\$ 141.00	\$ 187.00	\$ 281.00	\$ 374.00	\$ 561.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
CIUDAD OREGÓN	CON MADRE	XHOB	FM	92.1	25,000	\$ 141.00	\$ 187.00	\$ 281.00	\$ 374.00	\$ 561.00	06:00-22:00	GRUPERA Y NORTEÑA
HERMOSILLO	LA INVASORA	XHOS	FM	101.9	10,000	\$ 146.00	\$ 198.00	\$ 294.00	\$ 393.00	\$ 591.00	06:00-22:00	GRUPERA
HERMOSILLO	STEREO 100	XHSD	FM	100.3	20,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 562.00	\$ 843.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
HERMOSILLO	LA ZETA 93.9	XHKV	FM	93.9	20,000	\$ 128.00	\$ 175.00	\$ 263.00	\$ 349.00	\$ 524.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
MAGDALENA DE KINO	KY 90.7	XHLDC	FM	90.7	15,000	\$ 114.00	\$ 152.00	\$ 228.00	\$ 304.00	\$ 457.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

PRECIOS MÁS I.V.A.



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Razón Social:

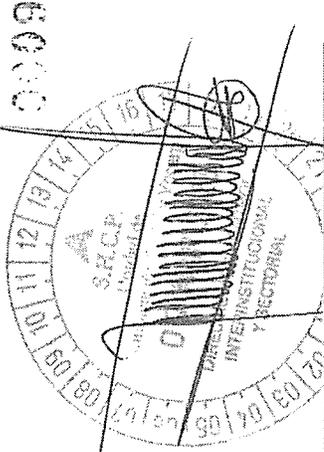
Radiorama, S.A. de C.V.

RFC:

RAD701209N34

TARIFAS RADIO

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.



Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP			Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"			40"
SONORA											
NAVOJOA	KY 95.5	XHNAS	FM	95.5	10,000	\$ 120.00	\$ 156.00	\$ 237.00	\$ 313.00	\$ 470.00	MÚSICA VARIADA
NOGALES	STUDIO 106.7	XHSN	FM	106.7	50,000	\$ 114.00	\$ 152.00	\$ 228.00	\$ 304.00	\$ 457.00	INGLES Y ESPAÑOL 70'S 80'S 90'S Y ACTUAL
PUERTO PEÑASCO	LA BESTIA GRUPERA	XHITA	FM	96.5	50,000	\$ 91.00	\$ 123.00	\$ 184.00	\$ 245.00	\$ 369.00	GRUPERA
PUERTO PEÑASCO	SUPER 106.1	XHPP0	FM	106.1	16,000	\$ 91.00	\$ 123.00	\$ 184.00	\$ 245.00	\$ 369.00	POP INGLES Y ESPAÑOL
TABASCO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Programación
VILLAHERMOSA	LA PODEROSA 92.5	XHTR	FM	92.5	14,000	\$ 181.00	\$ 243.00	\$ 366.00	\$ 484.00	\$ 729.00	GRUPERA
VILLAHERMOSA	OREJA 99.1	XHVHT	FM	99.1	25,000	\$ 181.00	\$ 243.00	\$ 366.00	\$ 484.00	\$ 729.00	ADULTO CONTEMPORANEO
VILLAHERMOSA	93.7 FM	XHZQ	FM	93.7	10,000	\$ 142.00	\$ 196.00	\$ 288.00	\$ 385.00	\$ 561.00	POP JUVENIL
TAMAUJUPAS											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Programación
MATAMOROS	EXITOS 91.3 FM	XHMLS	FM	91.3	100,000	\$ 170.00	\$ 225.00	\$ 339.00	\$ 449.00	\$ 676.00	POP EN ESPAÑOL
NUEVO LAREDO	LOS 40	XHNK	FM	99.3	20,000	\$ 173.00	\$ 227.00	\$ 342.00	\$ 458.00	\$ 683.00	POP INGLES Y ESPAÑOL
REYNOSA	LA PODEROSA MAS EXTERENA	XHRKS	FM	103.3	1,000	\$ 111.00	\$ 156.00	\$ 235.00	\$ 312.00	\$ 441.00	REGIONAL URBANO
REYNOSA	KE BUENA	XERT	AM	1170	5,000	\$ 111.00	\$ 156.00	\$ 235.00	\$ 312.00	\$ 441.00	GRUPERA
REYNOSA	LOS 40	XHRI	FM	102.9	3,000	\$ 111.00	\$ 156.00	\$ 235.00	\$ 312.00	\$ 441.00	POP JUVENIL
REYNOSA	LA SUAVECITA	KNVO	FM	101.1	50,000	\$ 279.00	\$ 348.00	\$ 522.00	\$ 694.00	\$ 771.00	REGIONAL MEXICANO
REYNOSA / MATAMOROS	FUEGO	KKPS	FM	99.5	100,000	\$ 279.00	\$ 348.00	\$ 522.00	\$ 694.00	\$ 771.00	MÚSICA EN INGLES Y ESPAÑOL. LATINA
REYNOSA / MATAMOROS	LA RAZA	XERDO	AM	1060	5,000	\$ 123.00	\$ 163.00	\$ 245.00	\$ 328.00	\$ 491.00	REGIONAL
TAMPICO	KE BUENA	XH4U	FM	90.1	23,000	\$ 136.00	\$ 182.00	\$ 270.00	\$ 356.00	\$ 547.00	GRUPERA
TAMPICO	LOS 40 TAMPICO	XHRW	FM	97.7	29,000	\$ 139.00	\$ 187.00	\$ 276.00	\$ 373.00	\$ 560.00	JUVENIL LOS 40 TEMAS POP DEL MOMENTO
TAMPICO	BOOM	XHERP	FM	104.7	25,000	\$ 136.00	\$ 182.00	\$ 270.00	\$ 356.00	\$ 547.00	EXITOS EN INGLES Y ESPAÑOL. LATINO
TAMPICO	LA HUASTECA	XHEOLA	FM	103.5	25,000	\$ 136.00	\$ 182.00	\$ 270.00	\$ 356.00	\$ 547.00	GRUPERA
TAMPICO	LA MEXICANA	XHAR	FM	101.7	12,500	\$ 114.00	\$ 156.00	\$ 231.00	\$ 310.00	\$ 465.00	RANCHERA, MEXICANA
TAMPICO	ROMANTICA	XHETO	FM	98.5	25,000	\$ 142.00	\$ 196.00	\$ 289.00	\$ 387.00	\$ 562.00	EXITOS CATALOGO ESPAÑOL 60'S Y 70'S

PRECIOS MAS IVA.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Razón Social:

Radiorama, S.A. de C.V.

RFC:

RAD701209N34

TARIFAS RADIO

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

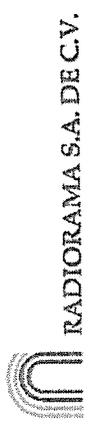
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			
TLAXCALA												
HUAMANTLA	RADIO HUAMANTLA	XHHT-XEHT	FM/AM	106.9 - 810	5,000	\$ 139.00	\$ 184.00	\$ 275.00	\$ 370.00	\$ 509.00	06:00-22:00	VARIDA
VERACRUZ												
Cobertura (Plaza)		Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	50"	Franja Horaria	Programación
ACAYUCAN	KE BUENA - ACAYUCAN	XHEVZ	FM	93.9	25,000	\$ 124.00	\$ 169.00	\$ 250.00	\$ 334.00	\$ 499.00	06:00-22:00	GRUPERA
ALAMO	RADIO KAÑON	XHID	FM	89.7	25,000	\$ 124.00	\$ 169.00	\$ 250.00	\$ 334.00	\$ 499.00	06:00-22:00	GRUPERA
CORDOBA	LA BESTIA GRUPERA	XHSIC	FM	96.1	25,000	\$ 171.00	\$ 234.00	\$ 343.00	\$ 463.00	\$ 693.00	06:00-22:00	GRUPERA
CORDOBA	RETRO 86.1	XHDZ	FM	88.1	1,000	\$ 143.00	\$ 197.00	\$ 292.00	\$ 390.00	\$ 586.00	06:00-22:00	ESPAÑOL E INGLÉS 80'S, 90'S, Y ACTUAL
ORIZABA	KE BUENA	XHOV	FM	97.3	5,000	\$ 128.00	\$ 175.00	\$ 260.00	\$ 349.00	\$ 524.00	06:00-22:00	GRUPERA
ORIZABA	ROMÁNTICA	XHTQ	FM	101.3	10,000	\$ 128.00	\$ 175.00	\$ 260.00	\$ 349.00	\$ 524.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
PAPANTLA	LA MÁS PICUDA	XHPV	FM	103.5	10,000	\$ 140.00	\$ 188.00	\$ 279.00	\$ 349.00	\$ 532.00	06:00-22:00	GRUPERA
POZA RICA	VIDA ROMÁNTICA	XHEJD	FM	100.9	25,000	\$ 195.00	\$ 259.00	\$ 387.00	\$ 517.00	\$ 775.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
TEMPOAL	LA HUASTECA	XHTI	FM	90.5	25,000	\$ 133.00	\$ 180.00	\$ 266.00	\$ 357.00	\$ 537.00	06:00-22:00	GRUPERA
TIERRA BLANCA	LA BESTIA GRUPERA	XHTBV	FM	100.9	6,000	\$ 117.00	\$ 157.00	\$ 232.00	\$ 311.00	\$ 471.00	06:00-22:00	GRUPERA, BANDA Y NORTEÑA
TUXPAN	RADIO LOBO	XHBY	FM	96.7	30,000	\$ 146.00	\$ 196.00	\$ 294.00	\$ 390.00	\$ 585.00	06:00-22:00	GRUPERA
VERACRUZ	LA PODEROSA	XHOT-XEQT	FM/AM	106.9-800	5,000-5,000	\$ 188.00	\$ 253.00	\$ 376.00	\$ 509.00	\$ 761.00	06:00-22:00	GRUPERA
VERACRUZ	FIESTA 94.9	XIFM	FM	94.9	25,000	\$ 127.00	\$ 174.00	\$ 258.00	\$ 347.00	\$ 519.00	06:00-22:00	MÚSICA POP
XALAPA	LA MAQUINA	XHOT	FM	97.7	100,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 562.00	\$ 843.00	06:00-22:00	GRUPERA
XALAPA	LA NETA	XHUA	FM	102.5	50,000	\$ 147.00	\$ 198.00	\$ 295.00	\$ 396.00	\$ 594.00	06:00-22:00	GRUPERA
YUCATÁN												
Cobertura (Plaza)		Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	50"	Franja Horaria	Programación
MÉRIDA	ARYA	XHRRF	FM	86.5	25,000	\$ 223.00	\$ 293.00	\$ 444.00	\$ 584.00	\$ 882.00	06:00-22:00	MÚSICA CONTEMPORANEO
MÉRIDA	XE'EK	XHYK	FM	101.5	25,000	\$ 223.00	\$ 293.00	\$ 444.00	\$ 584.00	\$ 882.00	06:00-22:00	MÚSICA POP, REGGOTÓN, CUMBIA
MÉRIDA	RADIO MUNDO	XHMIA	FM	89.3	50,000	\$ 223.00	\$ 293.00	\$ 444.00	\$ 584.00	\$ 882.00	06:00-22:00	MÚSICA EN INGLÉS Y ESPAÑOL

PRECIOS MAS I.V.A.

car

011

TARIFAS RADIO



RADIORAMA S.A. DE C.V. Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.
 RFC: RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			50"
FRESNILLO	EXA 100.5	XHFE	FM	100.5	100,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 562.00	\$ 843.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
FRESNILLO	LA MEJOR	XHEMA-XEMA	FM/AM	107.9-690	50,000-51,000	\$ 163.00	\$ 222.00	\$ 328.00	\$ 441.00	\$ 661.00	06:00-22:00	GRUPERA
FRESNILLO	ROMANTICA 90.3	XHQS	FM	90.3	25,000	\$ 138.00	\$ 196.00	\$ 293.00	\$ 386.00	\$ 583.00	06:00-22:00	BALADA ROMANTICA
JEREZ DE GARCÍA	RADIO JEREZ	XHYM	FM	89.1	25,000	\$ 129.00	\$ 176.00	\$ 258.00	\$ 347.00	\$ 519.00	06:00-22:00	GRUPERA
ZACATECAS	AMOR ES 99.3	XHZAZ	FM	99.3	25,000	\$ 188.00	\$ 254.00	\$ 377.00	\$ 507.00	\$ 761.00	06:00-22:00	BALADA ROMANTICA
ZACATECAS	LA LIDER STEREO ZER 96.5	XHZER	FM	96.5	180,000	\$ 240.00	\$ 320.00	\$ 483.00	\$ 643.00	\$ 964.00	06:00-22:00	EXITOS DEL MOMENTO Y NOTICIAS

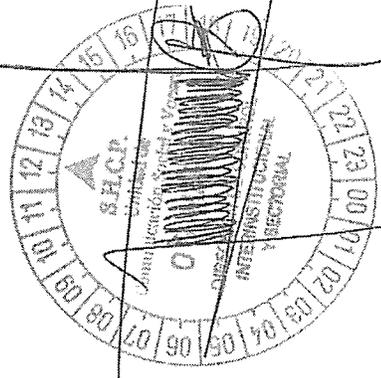
PRECIOS MÁS IVA.

Consideraciones especiales:

• Para espacios mayores a 60 segundos, se considerará de forma proporcional la tarifa de 30 segundos.

[Redacted Signature]

Radiorama, S.A. de C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D. O. F. 09-mayo-2016

CMA

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

TARIFAS RADIO

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHQP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
AGUASCALIENTES												
AGUASCALIENTES	RADIO BI	XHBI	FM	88.7	25,000	\$ 244.00	\$ 305.00	\$ 459.00	\$ 610.00	\$ 915.00	06:00-22:00	NOTICIAS, DEPORTES
AGUASCALIENTES	LA PODEROSA	XHYZ	FM	107.7	25,000	\$ 251.00	\$ 335.00	\$ 563.00	\$ 667.00	\$ 1,056.00	06:00-22:00	GRUPERA, BANDA Y NORTEÑA
AGUASCALIENTES	105 DIGITAL	XHUZ	FM	105.3	150,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 561.00	\$ 842.00	06:00-22:00	BALADA EN ESPAÑOL
AGUASCALIENTES	MAGIA 101	XHUNO	FM	101.7	100,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 561.00	\$ 842.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
AGUASCALIENTES	UVA 90.5	XHUVA	FM	90.5	25,000	\$ 175.00	\$ 234.00	\$ 349.00	\$ 464.00	\$ 696.00	06:00-22:00	POP INGLÉS 80'S, 90'S Y ACTUAL
AGUASCALIENTES	LA INVASORA	XHERO	FM	98.9	25,000	\$ 175.00	\$ 234.00	\$ 349.00	\$ 464.00	\$ 696.00	06:00-22:00	RANCHERA, BANDA Y NORTEÑA
BAJA CALIFORNIA												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHGP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"	60"		
ENSENADA	SUPER 101.1	XHAT	FM	101.1	10,000	\$ 113.00	\$ 152.00	\$ 228.00	\$ 304.00	\$ 457.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
MEXICALI	LA BESTIA GRUPERA	XHMMF	FM	92.3	20,000	\$ 213.00	\$ 288.00	\$ 430.00	\$ 576.00	\$ 864.00	06:00-22:00	GRUPERA
MEXICALI	LA DINAMICA	XHSU-XESU	FM/AM	105.9-790	3,000-1,000	\$ 276.00	\$ 370.00	\$ 550.00	\$ 732.00	\$ 1,108.00	06:00-22:00	GRUPERA
MEXICALI	SUPER 89.9	XHSOL	FM	89.9	20,000	\$ 183.00	\$ 244.00	\$ 368.00	\$ 489.00	\$ 732.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
MEXICALI	LA TRICOLOR	KNXX	FM	99.3	50,000	\$ 259.00	\$ 346.00	\$ 518.00	\$ 690.00	\$ 1,034.00	06:00-22:00	GRUPERA
MEXICALI	LA SUAVECITA	KSEH	FM	94.5	50,000	\$ 259.00	\$ 346.00	\$ 518.00	\$ 690.00	\$ 1,034.00	06:00-22:00	GRUPERA
MEXICALI	RADIO MEXICANA	XEAO	AM	910	1,000	\$ 139.00	\$ 187.00	\$ 279.00	\$ 372.00	\$ 561.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
TIJUANA	LA INVASORA	XHA	FM	94.5	20,000	\$ 447.00	\$ 668.00	\$ 891.00	\$ 1,337.00	\$ 2,004.00	06:00-22:00	GRUPERA
TIJUANA	MAS FLO	XHRST	FM	107.7	3,000	\$ 442.00	\$ 663.00	\$ 883.00	\$ 1,325.00	\$ 1,988.00	06:00-22:00	MÚSICA URBANA
TIJUANA	RCN 1470	XERCN	AM	1470	10,000	\$ 438.00	\$ 654.00	\$ 875.00	\$ 1,311.00	\$ 1,965.00	06:00-22:00	HABLADA NOTICIAS
BAJA CALIFORNIA SUR												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHGP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"	60"		
CABO SAN LUCAS	CABO MIL 96.3	XHSUS	FM	96.3	15,000	\$ 226.00	\$ 308.00	\$ 444.00	\$ 559.00	\$ 824.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
CAMPECHE												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHGP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"	60"		
CAMPECHE	EXA FM	XHMI	FM	100.3	40,000	\$ 171.00	\$ 227.00	\$ 340.00	\$ 454.00	\$ 681.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
CAMPECHE	KE BUENA	XHAC	FM	102.7	25,000	\$ 156.00	\$ 261.00	\$ 391.00	\$ 522.00	\$ 771.00	06:00-22:00	GRUPERA

PRECIOS MÁS IVA.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CAF



RADIORAMA S.A. DE C.V.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Coordinación Técnica de Difusión
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHGP			Franja Horaria	Programación		
						10"	20"	30"			40"	60"
CAMPECHE												
CAMPECHE	RADIO FORMULA	XHRAC	FM	97.3	25,000	\$ 162.00	\$ 220.00	\$ 321.00	\$ 432.00	\$ 653.00	06:00-22:00	HABLADA NOTICIAS
CHAMPOTON	KE BUENA	XHESE	FM	96.7	6,000	\$ 118.00	\$ 155.00	\$ 235.00	\$ 311.00	\$ 466.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD DEL CARMEN	EXA FM	XHIT-XEIT	FM/FM	99.7-107.0	10,000-1,000	\$ 155.00	\$ 212.00	\$ 316.00	\$ 422.00	\$ 636.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
CIUDAD DEL CARMEN	FM GLOBO	XHMAB	FM	101.3	25,000	\$ 155.00	\$ 212.00	\$ 316.00	\$ 422.00	\$ 636.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
ESCARCEGA	KE BUENA	XHESC	FM	103.9	6,000	\$ 118.00	\$ 155.00	\$ 235.00	\$ 311.00	\$ 466.00	06:00-22:00	GRUPERA
PALIZADA	KE BUENA	XHITH	FM	105.7	6,000	\$ 118.00	\$ 155.00	\$ 235.00	\$ 311.00	\$ 466.00	06:00-22:00	GRUPERA
CHIAPAS												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
HUIXTLA	LA PODEROSA	XHMK	FM	104.3	10,000	\$ 155.00	\$ 206.00	\$ 310.00	\$ 414.00	\$ 620.00	06:00-22:00	GRUPERA
TAPACHULA	LA PODEROSA	XHTAP	FM	98.7	20,000	\$ 129.00	\$ 198.00	\$ 298.00	\$ 375.00	\$ 550.00	06:00-22:00	GRUPERA
TONALA	LA PODEROSA	XHCCAJ	FM	100.7	10,000	\$ 129.00	\$ 198.00	\$ 298.00	\$ 375.00	\$ 550.00	06:00-22:00	GRUPERA
TUXTLA GTZ.	ROMÁNTICA	XHTUG	FM	103.5	25,000	\$ 231.00	\$ 310.00	\$ 463.00	\$ 617.00	\$ 926.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
CHIHUAHUA												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
CHIHUAHUA	LA PODEROSA	XHFA	FM	89.3	10,000	\$ 163.00	\$ 218.00	\$ 329.00	\$ 435.00	\$ 654.00	06:00-22:00	GRUPERA
CHIHUAHUA	LOVE FM 90.1	XHUA	FM	90.1	20,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 561.00	\$ 842.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
CHIHUAHUA	STUDIO	XHFI	FM	96.5	25,000	\$ 163.00	\$ 218.00	\$ 329.00	\$ 435.00	\$ 654.00	06:00-22:00	INGLÉS Y ESPAÑOL 70'S 80'S 90'S
CHIHUAHUA	LA BESTIA GRUPERA	XHRPC	FM	99.3	25,000	\$ 177.00	\$ 242.00	\$ 357.00	\$ 479.00	\$ 720.00	06:00-22:00	GRUPERA
CHIHUAHUA	LA PATRONA	XHSES	FM	94.1	5,000	\$ 163.00	\$ 218.00	\$ 329.00	\$ 435.00	\$ 654.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA, NOTICIAS
CIUDAD CAMARGO	LA JEFA RADIO	XHEOH	FM	96.1	25,000	\$ 96.00	\$ 126.00	\$ 195.00	\$ 257.00	\$ 384.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
CIUDAD JUÁREZ	LA SUAVECITA	KINT	FM	93.9	100,000	\$ 295.00	\$ 469.00	\$ 585.00	\$ 731.00	\$ 1,049.00	06:00-22:00	GRUPERA, CUMBIA
CIUDAD JUÁREZ	LA TRICOLOR	KYSE	FM	94.7	100,000	\$ 319.00	\$ 509.00	\$ 639.00	\$ 796.00	\$ 1,143.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD JUÁREZ	LA PODEROSA	XHNZ	FM	107.5	60,000	\$ 319.00	\$ 509.00	\$ 639.00	\$ 796.00	\$ 1,143.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD JUÁREZ	MAXIMA 99.1	XHEPR	FM	99.1	20,000	\$ 319.00	\$ 509.00	\$ 639.00	\$ 796.00	\$ 1,143.00	06:00-22:00	ÉXITOS EN ESPAÑOL
CIUDAD JUÁREZ	LA ZETA	XHEM	FM	103.5	20,000	\$ 319.00	\$ 509.00	\$ 639.00	\$ 796.00	\$ 1,143.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD JUÁREZ	TUDN	KSVE	FM	1650	5,000	\$ 297.00	\$ 472.00	\$ 590.00	\$ 738.00	\$ 1,059.00	06:00-22:00	DEPORTES
HIDALGO DEL PARRAL	MAGICA	XHHPG	FM	100.1	1,000	\$ 129.00	\$ 170.00	\$ 257.00	\$ 341.00	\$ 512.00	06:00-22:00	POP EN ESPAÑOL

PRECIOS MAS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CR



RADIORAMA S.A. DE C.V.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Table with columns: Cobertura (Plaza), Emisora, Siglas, Frecuencia, AM/FM, Watts, and Tarifas SHCP (10'', 20'', 30'', 40'', 60''). Rows are grouped by state: CIUDAD DE MEXICO, GOAHUILA, COLIMA, DURANGO, and ESTADO DE MEXICO.

PRECIOS MÁS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CAR



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP			Franja Horaria	Programación		
						10"	20"	30"			40"	60"
GUANAJUATO												
CELAYA	FIESTA MEXICANA	XHNC	FM	102.9	6,000	\$ 153.00	\$ 204.00	\$ 305.00	\$ 407.00	\$ 610.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
LEÓN	LA PODEROSA	XHRPL	FM	93.9	15,000	\$ 199.00	\$ 265.00	\$ 395.00	\$ 531.00	\$ 841.00	06:00-22:00	GRUPERA
LEÓN	LOS 40	XHERZ	FM	93.1	1,000	\$ 173.00	\$ 234.00	\$ 343.00	\$ 463.00	\$ 696.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
LEÓN	LOVE	XHVLO	FM	101.5	30,000	\$ 199.00	\$ 265.00	\$ 395.00	\$ 531.00	\$ 841.00	06:00-22:00	BALADA EN ESPAÑOL
LEÓN	EXTASIS DIGITAL	XHGTO-XEGTO	FM/AM	95.9-99.0	10,000 - 10,000	\$ 153.00	\$ 204.00	\$ 305.00	\$ 407.00	\$ 610.00	06:00-22:00	ÉXITOS EN INGLÉS 70's 80's, y 90's
GUERRERO												
HIDALGO												
ACAPULCO	LA BESTIA GRUPERA	XHEVP	FM	95.3	25,000	\$ 198.00	\$ 247.00	\$ 372.00	\$ 495.00	\$ 550.00	06:00-22:00	GRUPERA
CHILPANCINGO	SUPER 102.7	XHCHG	FM	102.7	3,000	\$ 136.00	\$ 182.00	\$ 272.00	\$ 365.00	\$ 547.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
ZIHUATANEJO	ESTEREO VIDA	XHZIH	FM	90.5	30,000	\$ 119.00	\$ 161.00	\$ 240.00	\$ 319.00	\$ 481.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
JALISCO												
PACHUCA	NQ LA RADIO SIN LIMITES	XHNO-XENQ	FM/AM	90.1-640	50,000-50,000	\$ 145.00	\$ 201.00	\$ 306.00	\$ 407.00	\$ 611.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA EN ESPAÑOL
TULANCINGO	ULTRA 102.9	XHTNO	FM	102.9	25,000	\$ 170.00	\$ 212.00	\$ 295.00	\$ 338.00	\$ 508.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
JALISCO												
AMECA	LA LIDER	XHED	FM	99.1	12,000	\$ 106.00	\$ 141.00	\$ 209.00	\$ 281.00	\$ 421.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA
AUTLAN	RADIO COSTA	XHLD-XELD	FM/AM	103.9-780	25,000-5,000	\$ 101.00	\$ 135.00	\$ 200.00	\$ 267.00	\$ 403.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA EN ESPAÑOL
CIUDAD GUZMÁN	LA MEXICANA	XHMEX-XEMEX	FM/AM	104.9-950	3,000-5,000	\$ 130.00	\$ 173.00	\$ 254.00	\$ 342.00	\$ 509.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
GUADALAJARA	EXTASIS DIGITAL 105.9	XHOJ	FM	105.9	60,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 797.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	POP INGLÉS 80's y 90's
GUADALAJARA	MAXIMA	XHOJ	FM	106.7	30,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 797.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	ROCK POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
GUADALAJARA	LA BESTIA GRUPERA	XHGDA	FM	89.1	50,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 797.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	GRUPERA
GUADALAJARA	KY 94.7	XHDK	FM	94.7	50,000	\$ 297.00	\$ 396.00	\$ 560.00	\$ 797.00	\$ 1,196.00	06:00-22:00	CLÁSICOS DEL ROCK 70'S,80'S,90'S Y ACTUAL
GUADALAJARA	DK 1250	XEDK	AM	1250	10,000	\$ 235.00	\$ 313.00	\$ 472.00	\$ 629.00	\$ 940.00	06:00-22:00	HABLADA NOTICIAS
GUADALAJARA	FRECUENCIA DEPORTIVA	XEDKT	AM	1340	5,000	\$ 235.00	\$ 313.00	\$ 472.00	\$ 629.00	\$ 940.00	06:00-22:00	DEPORTES
GUADALAJARA	HK LA VOZ DE GUADALAJARA	XEHK	AM	960	1,000	\$ 235.00	\$ 313.00	\$ 472.00	\$ 629.00	\$ 940.00	06:00-22:00	ADULTO CONTEMPORANEO

PRECIOS MAS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CAR



RADIORAMA S.A. DE C.V.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
						10"	20"	30"	40"			60"
JALISCO												
MICHIGACAN												
LÁZARO CÁRDENAS	LA PODEROSA	XHLCM	FM	95.7	25,000	\$ 120.00	\$ 156.00	\$ 239.00	\$ 313.00	\$ 471.00	06:00-22:00	GRUPERA
MORELIA	RADIO RANCHITO	XHRPA	FM	102.5	10,000	\$ 175.00	\$ 229.00	\$ 350.00	\$ 465.00	\$ 694.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
MORELIA	LA ZETA	XHCR-XEOR	FM/AM	96.3-1340	10,000 - 1,000	\$ 179.00	\$ 243.00	\$ 357.00	\$ 488.00	\$ 716.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
MORELIA	91.5 FM	XHMRL	FM	91.5	100,000	\$ 204.00	\$ 271.00	\$ 416.00	\$ 546.00	\$ 817.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
URUAPAN	LA PODEROSA	XHIP-XEIP	FM/AM	89.7-1050	3,000-1,000	\$ 156.00	\$ 213.00	\$ 320.00	\$ 430.00	\$ 643.00	06:00-22:00	GRUPERA
URUAPAN	STEREOMIA	XHUF-XEUF	FM/AM	100.5-610	15,000-1,000	\$ 152.00	\$ 201.00	\$ 304.00	\$ 405.00	\$ 606.00	06:00-22:00	MÚSICA POP EN INGLÉS
MORELOS												
NAVARRIT												
CUAUTLA	LA BESTIA GRUPERA	XHCU	FM	104.5	50,000	\$ 204.00	\$ 275.00	\$ 414.00	\$ 551.00	\$ 827.00	06:00-22:00	GRUPERA
CUERNAVACA	BUENISIMA	XHCM	FM	88.5	15,000	\$ 218.00	\$ 294.00	\$ 442.00	\$ 587.00	\$ 878.00	06:00-22:00	GRUPERA
CUERNAVACA	EXTASIS DIGITAL	XHASM	FM	107.7	2,500	\$ 131.00	\$ 192.00	\$ 287.00	\$ 383.00	\$ 573.00	06:00-22:00	POP EN INGLÉS
CUERNAVACA	LA MAS PICUDA	XHSW	FM	94.9	20,000	\$ 215.00	\$ 289.00	\$ 432.00	\$ 578.00	\$ 867.00	06:00-22:00	GRUPERA
NAVARRIT												
TEPIC	@ FM	XHEPIC	FM	98.5	3,000	\$ 126.00	\$ 173.00	\$ 253.00	\$ 341.00	\$ 513.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
TEPIC	LOS 40	XHERK	FM	104.9	25,000	\$ 126.00	\$ 173.00	\$ 253.00	\$ 341.00	\$ 513.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
TEPIC	ROMANTICA	XHPNA	FM	101.9	1,000	\$ 126.00	\$ 173.00	\$ 253.00	\$ 341.00	\$ 513.00	06:00-22:00	MÚSICA EN ESPAÑOL
TEPIC	STEREO VIDA	XHPY	FM	95.3	13,000	\$ 125.00	\$ 170.00	\$ 252.00	\$ 339.00	\$ 508.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA

PRECIOS MÁS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CAJ



RADIORAMA S.A. DE C.V.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Coordinación Técnica de Difusión
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
OAXACA												
OAXACA	LA PODEROSA	XHOQ	FM	100.1	10,000	\$ 153.00	\$ 204.00	\$ 308.00	\$ 409.00	\$ 614.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
OAXACA	RETRO 102.9	XHYN	FM	102.9	20,000	\$ 153.00	\$ 204.00	\$ 308.00	\$ 409.00	\$ 614.00	06:00-22:00	POP INGLÉS, ESPAÑOL 80's, 90's
PUERTO ESCONDIDO	LA VOZ DEL PUERTO	XHACC-XEACC	FM/AM	93.3-870	25,000-10,000	\$ 118.00	\$ 159.00	\$ 236.00	\$ 316.00	\$ 479.00	06:00-22:00	GRUPERA
SANTA MARÍA HUATULCO	ESTEREO HUATULCO	XHUAT	FM	103.1	5,000	\$ 117.00	\$ 155.00	\$ 232.00	\$ 311.00	\$ 466.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
SANTA MARÍA HUATULCO	LA VOZ DEL PACIFICO SUR	XHSPP	FM	102.3	25,000	\$ 112.00	\$ 152.00	\$ 227.00	\$ 302.00	\$ 454.00	06:00-22:00	GRUPERA
PUEBLA												
Tarifas SHCP												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
HUACHINANGO	ULTRA 91.7	XHPHP	FM	91.7	3,000	\$ 120.00	\$ 160.00	\$ 241.00	\$ 319.00	\$ 481.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
PUEBLA	ORO 94.9	XHORO	FM	94.9	100,000	\$ 308.00	\$ 410.00	\$ 616.00	\$ 819.00	\$ 1,230.00	06:00-22:00	MÚSICA EN INGLÉS
PUEBLA	ULTRA 92.5	XHZM	FM	92.5	120,000	\$ 206.00	\$ 280.00	\$ 417.00	\$ 542.00	\$ 770.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
PUEBLA	KE BUENA	XHEPA-XEPA	FM/AM	89.7 - 1010	3,000-20,000	\$ 157.00	\$ 226.00	\$ 295.00	\$ 452.00	\$ 568.00	06:00-22:00	GRUPERA
TEHUACÁN	LA PODEROSA	XHTEU	FM	99.1	15,000	\$ 120.00	\$ 159.00	\$ 241.00	\$ 319.00	\$ 480.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANO
TEHUACÁN	ROMANTICA	XHTCP	FM	90.7	15,000	\$ 117.00	\$ 157.00	\$ 234.00	\$ 315.00	\$ 473.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
QUERÉTARO												
Tarifas SHCP												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
CADEREYTA	ULTRA 92.3	XHPCMQ	FM	92.3	6,000	\$ 124.00	\$ 246.00	\$ 368.00	\$ 493.00	\$ 739.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
QUERÉTARO	91 DAT TU FM	XHQRT	FM	90.9	100,000	\$ 124.00	\$ 246.00	\$ 368.00	\$ 493.00	\$ 739.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
QUERÉTARO	LA Z 97.1	XHRQ	FM	97.1	60,000	\$ 124.00	\$ 246.00	\$ 368.00	\$ 493.00	\$ 739.00	06:00-22:00	GRUPERA
QUERÉTARO	TOP MUSIC	XHKH	FM	91.7	6,000	\$ 175.00	\$ 234.00	\$ 350.00	\$ 469.00	\$ 699.00	06:00-22:00	INGLÉS CLÁSICOS 80'S, 90'S y Actual
QUINTANA ROO												
Tarifas SHCP												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
CANCUN	LA BESTIA GRUPERA	XHCCO - XECCQ	FM/AM	91.5 - 630	10,000 - 500	\$ 810.00	\$ 1,080.00	\$ 1,621.00	\$ 2,162.00	\$ 3,243.00	06:00-22:00	GRUPERA

PRECIOS MÁS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CAF



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
						10"	20"	30"	40"			60"
SAN LUIS POTOSÍ												
SAN LUIS POTOSÍ	FACTOR 96.1	XHOB	FM	96.1	30,000	\$ 124.00	\$ 170.00	\$ 246.00	\$ 324.00	\$ 494.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
SAN LUIS POTOSÍ	EXA 102.1	XHESL	FM	102.1	25,000	\$ 129.00	\$ 177.00	\$ 263.00	\$ 352.00	\$ 529.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
SAN LUIS POTOSÍ	LA PODEROSA	XHSS	FM	91.9	30,000	\$ 124.00	\$ 170.00	\$ 246.00	\$ 324.00	\$ 494.00	06:00-22:00	GRUPERA
SAN LUIS POTOSÍ	ROMANTICA	XHEI	FM	93.1	25,000	\$ 125.00	\$ 170.00	\$ 252.00	\$ 338.00	\$ 508.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
SAN LUIS POTOSÍ	MÁS FM	XHTL	FM	99.3	1,000	\$ 125.00	\$ 170.00	\$ 252.00	\$ 338.00	\$ 508.00	06:00-22:00	MÚSICA EN INGLÉS Y ESPAÑOL 80S, 90S
TAMAZUNCHALE	RADIO REYNA LA GIGANTE DEL CUADRANTE	XHGI	FM	97.3	25,000	\$ 119.00	\$ 155.00	\$ 237.00	\$ 314.00	\$ 471.00	06:00-22:00	VARIADA
SINALOA												
CULIACÁN	@ FM	XHIN	FM	95.3	13,000	\$ 178.00	\$ 226.00	\$ 337.00	\$ 447.00	\$ 660.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANPO
CULIACÁN	LA BESTIA GRUPERA	XHWS	FM	102.5	25,000	\$ 178.00	\$ 226.00	\$ 337.00	\$ 446.00	\$ 660.00	06:00-22:00	GRUPERA
CULIACÁN	ROMÁNTICA	XHCSI-XECSI	FM/AM	89.5 - 750	25,000-5,000	\$ 178.00	\$ 226.00	\$ 338.00	\$ 457.00	\$ 660.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
GUAMUCHIL	LA JL	XHJL	FM	99.3	15,000	\$ 173.00	\$ 218.00	\$ 323.00	\$ 428.00	\$ 636.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
LOS MOCHIS	KE BUENA	XHMIL	FM	90.1	25,000	\$ 178.00	\$ 226.00	\$ 337.00	\$ 446.00	\$ 660.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
MAZATLÁN	FM GLOBO	XHMMS	FM	97.9	15,000	\$ 135.00	\$ 200.00	\$ 282.00	\$ 378.00	\$ 564.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
MAZATLÁN	KE BUENA	XHST	FM	94.7	25,000	\$ 135.00	\$ 200.00	\$ 282.00	\$ 378.00	\$ 564.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANA
SONORA												
AGUA PRIETA	LA TREMENDA	XHSAP	FM	98.5	50,000	\$ 119.00	\$ 156.00	\$ 240.00	\$ 317.00	\$ 418.00	06:00-22:00	GRUPERA
CABORCA	LA QUE MANDA	XHIB	FM	89.9	5,000	\$ 119.00	\$ 155.00	\$ 237.00	\$ 314.00	\$ 413.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD OBRERÓN	LA INVASORA	XHFL	FM	90.5	20,000	\$ 141.00	\$ 187.00	\$ 281.00	\$ 374.00	\$ 561.00	06:00-22:00	GRUPERA
CIUDAD OBRERÓN	OREJA FM	XHIQ	FM	102.5	10,000	\$ 135.00	\$ 178.00	\$ 266.00	\$ 355.00	\$ 533.00	06:00-22:00	MÚSICA DE CATÁLOGO, BALADAS Y POP
CIUDAD OBRERÓN	LA PODEROSA	XHSM	FM	100.9	15,000	\$ 141.00	\$ 187.00	\$ 281.00	\$ 374.00	\$ 561.00	06:00-22:00	GRUPERA Y NORTEÑA
CIUDAD OBRERÓN	LA ZETA 96.5	XHEB	FM	98.5	5,000	\$ 141.00	\$ 187.00	\$ 281.00	\$ 374.00	\$ 561.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
CIUDAD OBRERÓN	CON MADRE	XHOB	FM	92.1	25,000	\$ 141.00	\$ 187.00	\$ 281.00	\$ 374.00	\$ 561.00	06:00-22:00	GRUPERA Y NORTEÑA
HERMOSILLO	LA INVASORA	XHOS	FM	101.9	10,000	\$ 146.00	\$ 196.00	\$ 294.00	\$ 393.00	\$ 591.00	06:00-22:00	GRUPERA
HERMOSILLO	STEREO 100	XHSD	FM	100.3	20,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 562.00	\$ 843.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
HERMOSILLO	LA ZETA 93.9	XHMV	FM	93.9	20,000	\$ 128.00	\$ 175.00	\$ 263.00	\$ 349.00	\$ 524.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
MAGDALENA DE KINO	KY 90.7	XHLDC	FM	90.7	15,000	\$ 114.00	\$ 152.00	\$ 228.00	\$ 304.00	\$ 457.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CR



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Coordinación Técnica de Difusión
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
SONORA												
NAVOJOA	KY 95.5	XHNAS	FM	95.5	10,000	\$ 120.00	\$ 156.00	\$ 237.00	\$ 313.00	\$ 470.00	06:00-22:00	MÚSICA VARIADA
NOGALES	STUDIO 106.7	XHSN	FM	106.7	50,000	\$ 114.00	\$ 152.00	\$ 228.00	\$ 304.00	\$ 457.00	06:00-22:00	INGLES Y ESPAÑOL 70'S 80'S 90'S Y ACTUAL
PUERTO PENASCO	LA BESTIA GRUPERA	XHITA	FM	96.5	50,000	\$ 91.00	\$ 123.00	\$ 184.00	\$ 245.00	\$ 369.00	06:00-22:00	GRUPERA
PUERTO PENASCO	SUPER 106.1	XHPP0	FM	106.1	16,000	\$ 91.00	\$ 123.00	\$ 184.00	\$ 245.00	\$ 369.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
TABASCO												
TAMAULIPAS												
TAMAULIPAS												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
VILLAHERMOSA	LA PODEROSA 92.5	XHTR	FM	92.5	14,000	\$ 181.00	\$ 243.00	\$ 366.00	\$ 484.00	\$ 729.00	06:00-22:00	GRUPERA
VILLAHERMOSA	OREJA 99.1	XHVHT	FM	99.1	25,000	\$ 181.00	\$ 243.00	\$ 366.00	\$ 484.00	\$ 729.00	06:00-22:00	ADULTO CONTEMPORANEO
VILLAHERMOSA	93.7 FM	XHZQ	FM	93.7	10,000	\$ 142.00	\$ 196.00	\$ 288.00	\$ 385.00	\$ 581.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
MATAMOROS	EXITOS 91.3 FM	XHMLS	FM	91.3	100,000	\$ 170.00	\$ 225.00	\$ 339.00	\$ 449.00	\$ 676.00	06:00-22:00	POP EN ESPAÑOL
NUEVO LAREDO	LOS 40	XHNK	FM	99.3	20,000	\$ 173.00	\$ 227.00	\$ 342.00	\$ 458.00	\$ 683.00	06:00-22:00	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
REYNOSA	LA PODEROSA MAS EXTREMA	XHRKS	FM	103.3	1,000	\$ 111.00	\$ 156.00	\$ 235.00	\$ 312.00	\$ 441.00	06:00-22:00	REGIONAL URBANO
REYNOSA	KE BUENA	XERT	AM	1170	5,000	\$ 111.00	\$ 156.00	\$ 235.00	\$ 312.00	\$ 441.00	06:00-22:00	GRUPERA
REYNOSA	LOS 40	XHRI	FM	102.9	3,000	\$ 111.00	\$ 156.00	\$ 235.00	\$ 312.00	\$ 441.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
REYNOSA	LA SUAVECITA	KNVO	FM	101.1	50,000	\$ 279.00	\$ 348.00	\$ 522.00	\$ 694.00	\$ 771.00	06:00-22:00	REGIONAL MEXICANO
REYNOSA / MATAMOROS	FUEGO	KKPS	FM	99.5	100,000	\$ 279.00	\$ 348.00	\$ 522.00	\$ 694.00	\$ 771.00	06:00-22:00	MÚSICA EN INGLÉS Y ESPAÑOL, LATINA
REYNOSA / MATAMOROS	LA RAZA	XERDO	AM	1060	5,000	\$ 123.00	\$ 163.00	\$ 245.00	\$ 328.00	\$ 491.00	06:00-22:00	REGIONAL
TAMPICO	KE BUENA	XHMU	FM	90.1	23,000	\$ 136.00	\$ 182.00	\$ 270.00	\$ 365.00	\$ 547.00	06:00-22:00	GRUPERA
TAMPICO	LOS 40 TAMPICO	XHRW	FM	97.7	29,000	\$ 139.00	\$ 187.00	\$ 276.00	\$ 373.00	\$ 560.00	06:00-22:00	JUVENIL LOS 40 TEMAS POP DEL MOMENTO
TAMPICO	BOOM	XHERP	FM	104.7	25,000	\$ 136.00	\$ 182.00	\$ 270.00	\$ 365.00	\$ 547.00	06:00-22:00	EXITOS EN INGLÉS Y ESPAÑOL, LATINO
TAMPICO	LA HUASTECA	XHEOLA	FM	103.5	25,000	\$ 136.00	\$ 182.00	\$ 270.00	\$ 365.00	\$ 547.00	06:00-22:00	GRUPERA
TAMPICO	LA MEXICANA	XHAR	FM	101.7	12,500	\$ 114.00	\$ 156.00	\$ 231.00	\$ 310.00	\$ 465.00	06:00-22:00	RANCHERA, MEXICANA
TAMPICO	ROMÁNTICA	XHETO	FM	98.5	25,000	\$ 142.00	\$ 196.00	\$ 289.00	\$ 387.00	\$ 582.00	06:00-22:00	EXITOS CATALOGO ESPAÑOL 80'S 90'S Y 2000

PRECIOS MÁS I.V.A.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CR



RADIORAMA S.A. DE C.V.

Coordinación Técnica de Difusión
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP			Franja Horaria	Programación		
						10"	20"	30"				
TLAXCALA												
HUAMANTLA	RADIO HUAMANTLA	XHHT-XEHT	FM/AM	106.9 - 810	5,000	\$ 139.00	\$ 184.00	\$ 275.00	\$ 370.00	\$ 509.00	06:00-22:00	VARIDA
VERACRUZ												
Cobertura (Plaza)		Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
ACAYUCAN	KE BUENA - ACAYUCAN	XHEVZ	FM	93.9	25,000	\$ 124.00	\$ 169.00	\$ 250.00	\$ 334.00	\$ 499.00	06:00-22:00	GRUPERA
ALAMO	RADIO KAÑON	XHID	FM	89.7	25,000	\$ 124.00	\$ 169.00	\$ 250.00	\$ 334.00	\$ 499.00	06:00-22:00	GRUPERA
CÓRDOBA	LA BESTIA GRUPERA	XHSIC	FM	96.1	25,000	\$ 171.00	\$ 234.00	\$ 343.00	\$ 463.00	\$ 693.00	06:00-22:00	GRUPERA
CÓRDOBA	RETRO 88.1	XHDZ	FM	88.1	1,000	\$ 143.00	\$ 197.00	\$ 292.00	\$ 390.00	\$ 586.00	06:00-22:00	ESPAÑOL E INGLÉS 80'S, 90'S, Y ACTUAL
ORIZABA	KE BUENA	XHOV	FM	97.3	5,000	\$ 128.00	\$ 175.00	\$ 260.00	\$ 349.00	\$ 524.00	06:00-22:00	GRUPERA
ORIZABA	ROMÁNTICA	XHTQ	FM	101.3	10,000	\$ 128.00	\$ 175.00	\$ 260.00	\$ 349.00	\$ 524.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
PAPANTLA	LA MÁS PICUDA	XHPV	FM	103.5	10,000	\$ 140.00	\$ 188.00	\$ 279.00	\$ 349.00	\$ 562.00	06:00-22:00	GRUPERA
POZA RICA	VIDA ROMÁNTICA	XHEJD	FM	100.9	25,000	\$ 195.00	\$ 259.00	\$ 387.00	\$ 517.00	\$ 775.00	06:00-22:00	BALADA ROMÁNTICA
TEMPOAL	LA HUASTECA	XHTI	FM	90.5	25,000	\$ 133.00	\$ 180.00	\$ 266.00	\$ 357.00	\$ 537.00	06:00-22:00	GRUPERA
TIERRA BLANCA	LA BESTIA GRUPERA	XHTBV	FM	100.9	6,000	\$ 117.00	\$ 157.00	\$ 232.00	\$ 311.00	\$ 471.00	06:00-22:00	GRUPERA
TÚXPAN	RADIO LOBO	XHBY	FM	96.7	30,000	\$ 146.00	\$ 196.00	\$ 294.00	\$ 390.00	\$ 585.00	06:00-22:00	GRUPERA, BANDA Y NORTEÑA
VERACRUZ	LA PODEROSA	XHQT-XEQT	FM/AM	106.9-800	5,000-5,000	\$ 186.00	\$ 253.00	\$ 376.00	\$ 509.00	\$ 761.00	06:00-22:00	GRUPERA
VERACRUZ	FIESTA 94.9	XHFM	FM	94.9	25,000	\$ 127.00	\$ 174.00	\$ 258.00	\$ 347.00	\$ 519.00	06:00-22:00	MÚSICA POP
XALAPA	LA MAQUINA	XHOT	FM	97.7	100,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 562.00	\$ 843.00	06:00-22:00	GRUPERA
XALAPA	LA NETA	XHJA	FM	102.5	50,000	\$ 147.00	\$ 198.00	\$ 295.00	\$ 395.00	\$ 594.00	06:00-22:00	GRUPERA
YUCATÁN												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
MÉRIDA	ARYA	XHRRF	FM	88.5	25,000	\$ 223.00	\$ 293.00	\$ 444.00	\$ 584.00	\$ 882.00	06:00-22:00	MÚSICA CONTEMPORÁNEO
MÉRIDA	X'E'EK	XHYK	FM	101.5	25,000	\$ 223.00	\$ 293.00	\$ 444.00	\$ 584.00	\$ 882.00	06:00-22:00	MÚSICA POP, REGGOTÓN, CUMBIA
MÉRIDA	RADIO MUNDO	XHMIA	FM	89.3	50,000	\$ 223.00	\$ 293.00	\$ 444.00	\$ 584.00	\$ 882.00	06:00-22:00	MÚSICA EN INGLÉS Y ESPAÑOL

PRECIOS MÁS I.V.A.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

CAH



RADIORAMA S.A. DE C.V.

TARIFAS RADIO

Razón Social: Radiorama, S.A. de C.V.

RFC: RAD701209N34

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia	AM/FM	Watts	Tarifas SHCP				Franja Horaria	Programación	
						10"	20"	30"	40"			60"
FRESNILLO	EXA 100.5	XHRE	FM	100.5	100,000	\$ 207.00	\$ 281.00	\$ 422.00	\$ 582.00	\$ 843.00	06:00-22:00	POP JUVENIL
FRESNILLO	LA MEJOR	XHEMA-XEMA	FM/AM	107.9-690	50,000-51,000	\$ 163.00	\$ 222.00	\$ 328.00	\$ 441.00	\$ 661.00	06:00-22:00	GRUPERA
FRESNILLO	ROMANTICA 90.3	XHQS	FM	90.3	25,000	\$ 138.00	\$ 196.00	\$ 293.00	\$ 386.00	\$ 583.00	06:00-22:00	BALADA ROMANTICA
JEREZ DE GARCIA	RADIO JEREZ	XHXM	FM	89.1	25,000	\$ 129.00	\$ 175.00	\$ 258.00	\$ 347.00	\$ 519.00	06:00-22:00	GRUPERA
ZACATECAS	AMOR ES 99.3	XHZAZ	FM	99.3	25,000	\$ 188.00	\$ 254.00	\$ 377.00	\$ 507.00	\$ 761.00	06:00-22:00	BALADA ROMANTICA
ZACATECAS	LA LIDER STEREO ZER 96.5	XHZER	FM	96.5	180,000	\$ 240.00	\$ 320.00	\$ 483.00	\$ 643.00	\$ 964.00	06:00-22:00	EXITOS DEL MOMENTO Y NOTICIAS

PRECIOS MÁS I.V.A.

CAR



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 5667

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

Adjudicación Directa Nacional: **AA-50-GYR-050GYR019-N-164-2023**

RADIORAMA, S.A. DE C.V.

PASEO DE LA REFORMA 2620, COLONIA LOMAS ALTAS,
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CP
11950

Presente.

ATENCIÓN: LIC. CASIO CARLOS ENRIQUE NARVÁEZ Y LIDOLF
Representante Legal de la empresa

Mediante oficio de fecha 22 de junio de 2023, recibido el mismo día en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Unidad de Comunicación Social, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, la contratación por Adjudicación Directa Nacional de los **"Servicios de difusión de las campañas institucionales 2023, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios"** identificada con el numero **AA-50-GYR-050GYR019-N-164-2023**, derivado del Acuerdo No. **AC-08/SE-04/2023**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, en la Sesión Extraordinaria Número 04/2023, celebrada el 22 de junio de 2023.

Al respecto, en términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se le notifica que la prestación del **Servicio de difusión de campañas institucionales 2023, a través de medios de comunicación electrónicos RadioServicio de difusión de campañas institucionales 2023, a través de medios de comunicación electrónicos Radio**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y de la prestación del servicio **será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023**. En ese sentido, se le adjudica dicha prestación del servicio, por los siguientes montos que **NO** incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
\$275,862.07	\$689,655.17

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, y 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, se informa que las obligaciones serán exigibles sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

Persona moral

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (con una vigencia no mayor a quince días naturales).
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

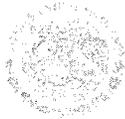
Los documentos a que se refieren las últimos dos viñetas, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 y sus actualizaciones.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.





A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Nº de contrato	019N16423-029
Objeto	Servicios de difusión de las campañas institucionales 2023, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios
Monto Sin I.V.A.	\$68,965.52
Vigencia	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Con copia para:

- Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICCC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

ESVG/moss

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N16423-029

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

Ciudad de México, junio 2023.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente.

Por medio del presente y con relación a la contratación del servicio de difusión de las campañas 2023, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, le informo:

En este acto se designan como administradores de los contratos que se suscriban derivado de la contratación arriba indicada; para medios electrónicos e impresos a la C.P. Ingrid Tardan Ramos, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación y para medios digitales y complementarios a la C. Martha Leticia Luna García, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos.

Lo anterior, con la finalidad de que dicha designación sea tomada en consideración para la elaboración de los contratos respectivos.

Sin más por el momento, a provecho la ocasión para enviarle un saludo

Atentamente

Lic. Carolina Serrano Rocha

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
AÑO DE
Francisco

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión
División de Estrategia y Enlace con Medios de
Comunicación

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.

Lic. Carolina Serrano Rocha
Coordinador Técnico de Difusión
Presente

Por este conducto me permito informar, que de acuerdo con el comunicado enviado a la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en la cual he sido designada como administradora de los contratos derivados de la contratación del servicio de difusión de las campañas 2023,

Me permito hacer de su conocimiento que acepto dicha designación, para los contratos de los medios electrónicos y prensa para el servicio de difusión de campañas 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Ingrid Tardan Ramos
Titular de División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO